

# INFORME

SEMESTRAL DE ACTIVIDADES  
Y RESULTADOS **2023**

**OIC** | ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL





## Contenido

Fundamento legal. ....	5
Siglas y abreviaturas. ....	6
Introducción. ....	7
Resumen ejecutivo. ....	10
Informe detallado. ....	16
Acciones de prevención. ....	17
Diagnósticos. ....	17
Control interno. ....	18
Declaración de situación patrimonial y de intereses. ....	19
Atención de asuntos de género. ....	21
Participación del OIC en órganos colegiados. ....	22
Participación del OIC en los procedimientos de contratación. ....	23
Participación en actos administrativos. ....	24
Acciones en materia de transparencia. ....	25
Sistema de Gestión Antisoborno. ....	26
Intercambio de mejores prácticas. ....	27
Fiscalización de los recursos. ....	28

Auditorías específicas.....	29
Seguimiento a observaciones.....	35
Otras actividades de fiscalización. ....	36
Investigación de denuncias.....	36
Peticiones ciudadanas.....	38
Procedimientos administrativos.....	38
Substanciación de procedimientos administrativos.....	39
Inconformidades.....	40
Conciliaciones.....	41
Defensa jurídica de las resoluciones del OIC. ....	41
Otras actividades del OIC.....	42
Fortalecimiento del capital humano del OIC.....	42
Ejercicio del presupuesto.....	42
Indicadores de desempeño 2023. ....	43
Anexos del Informe de Actividades y Resultados.....	44
Nota introductoria del Órgano Interno de Control del INEGI sobre la opinión sometida al Comité de Auditoría Interna.....	53

## Fundamento legal.

El Informe Semestral de Actividades y Resultados 2023 se emite en cumplimiento a lo establecido en los artículos 91 párrafo cuarto, fracción XVII y 91 TER, párrafo tercero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) y artículo 48 Bis, fracciones III, IX y XI del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con lo cual el Órgano Interno de Control (OIC) dotado de autonomía técnica y de gestión, presenta ante la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, las actividades y acciones efectuadas durante el primer semestre de 2023, así como los resultados generados.

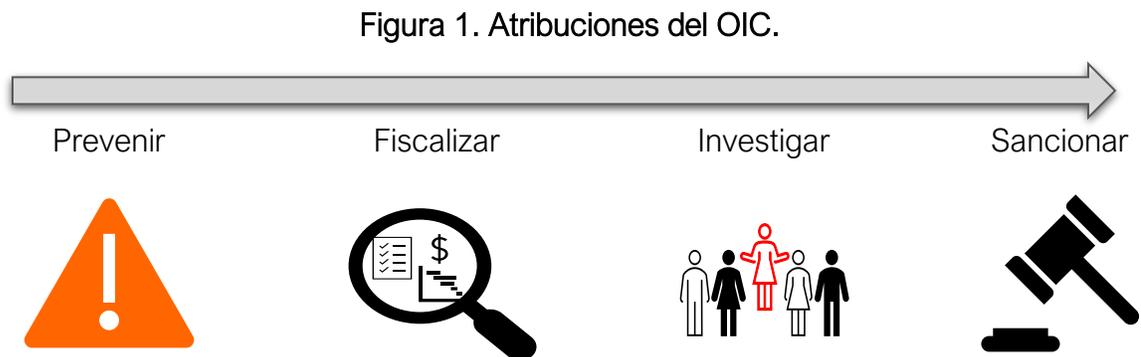
Así, el Órgano Interno de Control del INEGI actúa con legalidad, profesionalismo y transparencia, conforme a los principios que rigen el servicio público.

## Siglas y abreviaturas.

CESON	Coordinación Estatal Sonora.
CGAJ	Coordinación General de Asuntos Jurídicos.
CGI	Coordinación General de Informática.
DGAANAR	Dirección General Adjunta de Apoyo Normativo y Administración de Riesgos.
DGARMMSG	Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales.
DGIAI	Dirección General de Integración, Análisis e Investigación.
DRNO	Dirección Regional Noroeste.
FODA	Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
IACA	Academia Internacional Anticorrupción (International Anti-Corruption Academy).
INAI	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
INEGI o Instituto	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
IPRA	Informe (s) de Presunta Responsabilidad Administrativa.
LSNIEG	Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
OAC	Oficina Antifraude de Cataluña.
OIC	Órgano Interno de Control del INEGI.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
PAA	Plan Anual de Auditoría.
PAAAS	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
SGA	Sistema de Gestión Antisoborno.
SIA	Sistema Integral de Administración.
UEAAG	Unidad Especializada en la Atención de Asuntos de Género.

## Introducción.

A partir del marco legal que rige al Órgano Interno de Control del INEGI, por mencionar tan sólo algunas disposiciones, como lo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como el Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, es que las atribuciones de este ente fiscalizador están dirigidas primordialmente a:



Fuente: Elaboración propia a partir del marco legal que regula la actuación del OIC.

Teniendo presente lo anterior, con base en la evaluación de riesgos institucionales, la misión y visión de este ente fiscalizador, los resultados de revisiones efectuadas en años pasados y, el objetivo del Sistema Nacional Anticorrupción, el OIC integró el Plan Anual de Trabajo 2023 (PAT 2023). El proceso de planeación tuvo como resultado acotar las revisiones y demás intervenciones a realizar durante el año 2023, así como refrendar el compromiso que se tiene para la implementación de acciones preventivas enfocadas a evitar la comisión de alguna falta administrativa o hechos de corrupción.

En este contexto, el presente documento contiene las actividades y resultados generados por cada una de las áreas sustantivas del OIC en el periodo de enero a junio de

2023. Se pone a disposición un Informe Ejecutivo y otro Detallado con datos pormenorizados y mayor contexto de las actividades efectuadas. En ambos informes los datos se agrupan en cinco rubros:

- Acciones de prevención: contiene la información de aquellas actividades que el OIC llevó a cabo con el objeto de evitar se materializaran faltas administrativas o hechos de corrupción. Entre estas acciones se encuentran los diagnósticos, la evaluación al control interno institucional, el seguimiento a la situación patrimonial y de intereses, capacitaciones, asesorías en órganos colegiados, acompañamiento en los procesos de contratación y actos administrativos, atención de solicitudes en materia de transparencia, revisiones al Sistema de Gestión Antisoborno e, intercambio de buenas prácticas.
  
- Fiscalización de los recursos: en esta sección se presentan los trabajos de auditoría pública efectuados durante el primer semestre a los procesos del INEGI, así como el seguimiento de las recomendaciones. De igual forma se incluyen las actividades efectuadas en el Comité de Auditoría del INEGI, la validación de ingresos excedentes y el estatus de los asuntos en litigio.
  
- Investigación de denuncias: aquí se podrá consultar el número de denuncias y peticiones ciudadanas recibidas y tramitadas de enero a junio de 2023, el tipo de faltas administrativas por las que se presentan denuncias o el inicio oficioso de investigaciones, así como los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa que fueron turnados a la Autoridad Substanciadora y Resolutora, para efectos de su competencia, en los que se incluyen aquellos asuntos derivados del análisis a la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas. Además, se expone la labor efectuada por la Unidad Especializada en la Atención de Asuntos de Género.

- Substanciación de procedimientos administrativos: esta sección comprende las funciones del Área de Responsabilidades, se informa sobre el número de IPRA recibidos, substanciados y resueltos por la Autoridad Substanciadora y Resolutora del OIC, así como los asuntos enviados al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y, las sanciones impuestas a las personas servidoras públicas del INEGI. Asimismo, se informa sobre el trámite de los asuntos de sanción a licitantes, proveedores y contratistas; inconformidades y conciliaciones. Por último, se aborda la labor relativa a la defensa de las resoluciones del OIC ante instancias jurisdiccionales.
- Otras actividades: en este último apartado se informa de las demás actividades que este OIC llevó a cabo en materia de capacitación del personal, el ejercicio del presupuesto y el avance de los indicadores de desempeño.

Para los lectores que deseen profundizar en las actividades y resultados que se reportan en el presente informe semestral de actividades y resultados, se integraron tablas con información pormenorizada, las cuales están correlacionadas con un número de anexo.

## Resumen ejecutivo.

Del mes de enero a junio de 2023 el Órgano Interno de Control del INEGI efectuó lo siguiente:

En materia de **prevención**: se concluyó el diagnóstico a la *Planeación, selección, aprobación y diseño de sistemas informáticos* con la elaboración del informe de resultados y se llevaron a cabo los trabajos de planeación de dos diagnósticos a efectuar en 2023, los cuales tienen como objetivo incidir en la igualdad laboral y no discriminación, así como en la efectividad de los procesos de contratación del Instituto.

Se llevó a cabo la Evaluación del estado que guarda el Control Interno Institucional 2021, con apoyo en los resultados de la autoevaluación. El informe de resultados de la revisión del OIC al proceso de autoevaluación fue entregado a la presidencia del INEGI. De igual forma, se concluyó la Evaluación del estado que guarda el Control Interno Institucional 2022, cuyo informe está en proceso de integración.

Por lo que hace a la declaración de situación patrimonial y de intereses, se efectuaron monitoreos permanentes a las plantillas de personal (altas y bajas) para instarlos a presentar la declaración patrimonial que les correspondía. En el periodo que se reporta se recibieron en total 26,333 declaraciones patrimoniales, correspondientes a las modalidades de inicio, modificación y conclusión, teniendo un 99.03% de cumplimiento promedio. Los casos de omisos se turnaron al Área de Denuncias e Investigaciones para efectos de su competencia.

Por lo que hace a la jornada de modificación patrimonial 2023, se implementó campaña de comunicación para alertar a los sujetos obligados del Instituto sobre el cumplimiento oportuno en la presentación de su declaración. Asimismo, se enviaron correos electrónicos

personalizados y se efectuaron llamadas telefónicas al personal que aún no presentaba su declaración antes de la conclusión del plazo. En este rubro, se recibieron 18,650 declaraciones patrimoniales y de intereses, lo que representó 99.95% de cumplimiento, lo anterior considerando que el universo de obligados ascendió a 18,658 personas servidoras públicas.

Para la verificación de la evolución patrimonial, el OIC emitió 831 oficios a instancias como el Servicio de Administración Tributaria, Registro Público Vehicular y al Registro Público de la Propiedad, a fin de poder revisar la evolución patrimonial de 100 personas servidoras públicas, asuntos que sumados a los 126 expedientes que quedaron en proceso de análisis del año 2022, suman un total de 226, de los cuales se concluyeron 84 y 142 están en trámite.

La UEAAG, tuvo acercamiento con la comunidad INEGI, particularmente con las coordinaciones estatales de Morelos, México poniente, Chiapas, así como con la Coordinación General de Informática del Instituto; al personal se le explicó la labor del OIC establecida en el Protocolo de Actuación del Órgano Interno de Control para la Atención y Sanción de Denuncias por Conductas de Violencia Física, Psicológica, Hostigamiento y Acoso Sexual en el INEGI. Se tuvo una participación de 551 personas servidoras públicas, quienes a su vez pudieron desahogar sus dudas.

Respecto de las participaciones del OIC como asesor en órganos colegiados, se informa que se tuvo presencia en 82 sesiones, de las cuales el Titular del OIC intervino directamente en 14 sesiones, destacando su participación en las sesiones de la Junta de Gobierno, en el Consejo Consultivo Nacional; en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, como en los comités de Auditoría y Transparencia.

Se revisaron 25 proyectos de convocatorias y se brindó asesoría en 33 procedimientos de contratación, en los que se vigiló el cumplimiento del marco legal, entre estos procedimientos se pueden destacar los siguientes:

- a) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales en: Guadalupe, Zacatecas; Cd. de México; Morelos; Guerrero; Puebla; Tlaxcala; Pachuca de Soto; Xalapa de Enríquez; Mérida; Cancún y, Saltillo;
- b) Servicio de protección y seguridad integral para el interior y exterior de inmuebles que ocupa el Instituto en Córdoba; Coahuila de Zaragoza y, Pachuca;
- c) Adquisición de chalecos, sombreros, mochilas e impermeables para proyectos no censales 2023 y Censos Económicos 2024; y,
- d) Servicio de pre-producción, producción y post-producción de los materiales para la difusión de la campaña de posicionamiento del INEGI 2023.

Asimismo, se recibieron 235 invitaciones a participar en actos administrativos, de estos en 84 se participó de forma presencial. Cabe aclarar que en la totalidad de actos administrativos el OIC brindó asesoría a través de la emisión de 1,040 recomendaciones.

En materia de transparencia y acceso a la información pública, se dio atención a 44 solicitudes de información competencia del OIC, quedando en trámite dos solicitudes.

Se llevaron a cabo revisiones a las Áreas de Auditoría Interna y Responsabilidades, para verificar el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA); asimismo, las áreas sustantivas informaron los avances de sus análisis FODA, reportaron el resultado de los indicadores en el marco del SGA y el Oficial de Cumplimiento emitió el Informe de Desempeño correspondiente al periodo enero-junio de 2023. Al respecto, se concluye que, a partir del contexto de la organización, los resultados de los indicadores y la debida diligencia, entre otros atributos, el SGA se encuentra funcionando adecuadamente.

Dando seguimiento a la internacionalización del OIC para intercambiar las mejores prácticas en materia de prevención y combate de la corrupción con instituciones de prestigio internacional, se llevó a cabo una agenda durante la última semana de mayo y la primera de junio: Se sostuvieron reuniones de seguimiento con la Oficina Antifraude de Cataluña, con quien se abordó el tema de protección de informantes conforme a la directiva de la Unión Europea 2019/1937 Whistleblowing, en el marco del Protocolo de colaboración con la Oficina Antifraude de Cataluña.

Asimismo, se participó en el Foro Global Anticorrupción e Integridad de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en donde se conocieron las buenas prácticas a nivel global en materia de combate a la corrupción, prevención e integridad pública. Dicho Foro brindó la oportunidad de sostener reunión con el Presidente de la Academia Internacional Anticorrupción (IACA), con el Líder de la Oficina de Integridad Pública de la OCDE; con el Contralor General de la República de Chile y, con el Especialista en Rastreo de Capitales, con quienes se intercambiaron experiencias y se buscará su colaboración en materia de capacitación.

Por lo que hace a las funciones de **fiscalización**: se practicaron nueve auditorías específicas conforme al Plan Anual de Auditoría 2023, de éstas ocho se concluyeron con la entrega de los informes de resultados y una está en proceso. De las auditorías concluidas se generaron 33 observaciones de las cuales 28 inciden en la eficiencia, eficacia o economía de los procesos revisados.

Al inicio del año 2023 se tenían 84 observaciones en proceso de atención que, sumadas a las 33 que se emitieron en el periodo que se reporta, arrojó un total de 117 observaciones, de las cuales 35 se atendieron, 72 se encuentran en trámite para su atención y 10 se turnaron a la Autoridad Investigadora, para los efectos conducentes.

En materia de **investigación** de denuncias: de enero a junio de 2023 se recibieron 415 denuncias que, sumadas a los 2,644 asuntos que se tenían en trámite al cierre del ejercicio 2022, suman un total de 3,059 denuncias, de éstas se resolvieron 2,835 de la siguiente manera: 2,303 con acuerdo de conclusión y archivo; 20 resultaron improcedentes; ocho se archivaron por incompetencia; 503 se turnaron con Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa a la Autoridad Substanciadora y Resolutora y, uno fue acumulado a otro expediente; quedando en proceso de resolución 224.

Del total de denuncias recibidas y tramitadas, 98 estuvieron relacionadas con hechos en los que abordaban temas de discriminación (por embarazo, estatura, trabajo desde casa o home office, por su sexo o preferencia sexual), violencia (psicológica y verbal) y hostigamiento o acoso sexual. En este contexto la UEAAG brindó 21 atenciones de primer contacto y orientó a las víctimas sobre las instancias independientes al OIC competentes para conocer de los hechos por ellos narrados y, solicitó ocho medidas de protección.

Asimismo, cabe mencionar que de las personas denunciadas en el periodo que se reporta, 321 corresponde a personal presupuestal; 2,927 eventual y, 73 no pudieron ser identificadas en razón a la escasa información proporcionada por los denunciantes.

En el rubro de peticiones ciudadanas vinculadas con trámites y servicios del INEGI, se registraron 19 peticiones (solicitudes, sugerencias y seguimientos de irregularidad) que, sumadas a las 21 que se tenían en trámite al cierre del año 2022, dan un total de 40, de las cuales se han atendido 37, quedando en trámite para su atención tres peticiones.

Por lo que hace a la substanciación de procedimientos administrativos: Se informa que se recibieron 517 asuntos en materia de procedimientos de responsabilidades administrativas y sanción a licitantes, proveedores y contratistas que, sumados a los 432 que

se tenían en trámite al cierre del mes de diciembre de 2022, dieron un total de 949 expedientes; en etapa de substanciación, se resolvieron 860 asuntos, de los cuales en 325 se impuso sanción administrativa; en 415 se actualizó la hipótesis del artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas por lo que se abstuvo de iniciar procedimiento de responsabilidades; 65 concluyeron bajo el principio de costo-beneficio; 48 se remitieron al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para su resolución; en cuatro se emitió acuerdo por improcedencia; en dos se dictó acuerdo de sobreseimiento y, en uno se absolvió. Al cierre del mes de junio quedaron en proceso de resolución 89 expedientes, de los cuales cinco son en materia de sanción a licitantes, proveedores y contratistas.

Las sanciones impuestas en los 325 expedientes antes mencionados consistieron en 172 amonestaciones públicas; 158 inhabilitaciones; 10 multas; dos suspensiones y, una amonestación privada.

Por último, se informa que, de enero a junio del año 2023, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, resolvió 79 expedientes sobre faltas administrativas graves remitidos por el OIC con anterioridad al periodo que se reporta. De estos asuntos, en tres se dictó resolución absolutoria y en 76 se dictó resolución condenatoria, sancionando a 76 personas servidoras públicas con: 75 suspensiones y 54 sanciones económicas. Cabe aclarar que a más de algún responsable se le aplicó más de una sanción. De las 76 personas servidoras públicas sancionadas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, cuatro son presupuestales (base), y 72 son eventuales.

## Informe detallado.

El Órgano Interno de Control cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, con competencia territorial en toda la República Mexicana para:

- a) Prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de personas servidoras públicas del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves;
- b) Sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
- c) Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y la aplicación de recursos públicos;
- d) Presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la instancia competente;
- e) Llevar el registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de las personas servidoras públicas del Instituto; e,
- f) Promover, evaluar y coadyuvar al buen funcionamiento del control interno que implemente el Instituto.

Lo anterior conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, principalmente.

En atención al ejercicio de dichas atribuciones, se informan las actividades y los resultados que este OIC generó durante el primer semestre de 2023.

## Acciones de prevención.

### Diagnósticos.

El OIC con el objetivo de prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas y en términos del artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 párrafo cuarto fracciones I y II y, 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 91 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, párrafos primero y cuarto, fracciones I, II, VIII y X; así como 47 párrafo segundo, 48 primer párrafo, 48 BIS fracciones XXIV, XXX, XXXIII, XXXV, XXXVI y XXXVII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, programa y lleva a cabo diagnósticos a procesos institucionales, como se expone a continuación.

Se concluyó el diagnóstico a la *Planeación, selección, aprobación y diseño de Sistemas Informáticos*, cuyo objetivo fue analizar el proceso para identificar aspectos de mejora.

Asimismo, se efectuó la planeación de dos diagnósticos más, uno a la implementación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, y otro al proceso de adquisición de bienes y la contratación de los servicios en el INEGI. Del proceso de planeación se generaron los siguientes documentos: marco de referencia, proyecto de oficio de inicio y solicitud de información.

Aunado a lo anterior, se iniciaron los trabajos de integración de los “Lineamientos para la realización de Evaluaciones Diagnósticas y Verificaciones en Tiempo Real a cargo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Estadística y Geografía”.

## Control interno.

Los objetivos que persigue el control interno dentro de las organizaciones están directamente relacionados con el cumplimiento de las normas de actuación; el logro de las metas trazadas; la promoción de operaciones eficientes y eficaces; la protección y salvaguarda de los bienes, valores, propiedades y demás activos; así como la confiabilidad de la información presupuestal y financiera, para que esta sirva de base en el proceso de toma de decisiones de la alta dirección.

A partir de lo anterior y con el objeto de fortalecer el control interno institucional, la Dirección de Mejora de la Gestión coadyuvó con el INEGI llevando a cabo las Evaluaciones de Control Interno Institucional 2021 y 2022, para lo cual tomó en consideración los resultados de la Autoevaluación del estado que guarda el Control Interno del Instituto, correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022 respectivamente.

Cabe mencionar que, como parte del proceso de Evaluación de Control Interno Institucional 2021, se llevaron a cabo reuniones de retroalimentación con las unidades cuyos procesos fueron analizados, esto con el propósito de darles a conocer de manera directa las áreas de mejora detectadas, así como de realizar recomendaciones concretas al respecto. En estas mismas reuniones, se dieron a conocer las buenas prácticas que pudieron observarse entre algunos de los evaluados para fomentar su réplica dentro del Instituto.

Para contribuir a una mejor atención de futuras autoevaluaciones, se aprovecharon las reuniones de retroalimentación para exponer las directrices de la Evaluación siguiente, así como la importancia y diferencia entre los grados de madurez del control interno.

Entre las áreas de oportunidad detectadas, destaca el hallazgo de la necesidad de brindar capacitación sobre control interno y temas de ética e integridad de manera generalizada, pues de conformidad con las respuestas proporcionadas en el ejercicio de Autoevaluación y la evidencia aportada, se identificó que, en los diversos niveles evaluados, no se cuenta con el conocimiento claro de estos conceptos ni sus alcances.

### Declaración de situación patrimonial y de intereses.

Como parte de la cultura institucional de transparencia y rendición de cuentas, el OIC cumple con sus funciones facilitando a toda la comunidad INEGI la información, asesoría y mecanismos para que esta pueda cumplir en tiempo y forma con su obligación de presentar la declaración patrimonial y de intereses. Esto es así, que en el periodo que se reporta, se brindaron 6,813 asesorías vía correo electrónico, 3,654 vía telefónicas y 35 vía WhatsApp. Asimismo, se realizó mantenimiento al Sistema DeclarINEGI para que respondiera a la demanda de los usuarios.

Del mes de enero a junio de 2023, se recibieron 26,333 declaraciones como se desglosa a continuación:

**Figura 2. Detalle de las declaraciones de situación patrimonial presentadas.**

Tipo	Universo	Presentadas	% cumplimiento
Inicial	3,797	3,784	99.65
Modificación	18,658	18,650	99.95
Conclusión	3,999	3,899	97.50
<b>Total</b>	<b>26,454</b>	<b>26,333</b>	<b>99.54</b>

Fuente: Elaboración propia con base en los registros de DeclarINEGI.

Respecto de la jornada de modificación patrimonial 2023, el OIC implementó una campaña de comunicación permanente dirigida a todo el personal del INEGI obligado a presentar este tipo de declaración patrimonial, aprovechando las plataformas de comunicación organizacional como Yammer, intranet, correo electrónico y pantalla de bloqueo. De igual forma, el tablero de seguimiento por Unidad Administrativa se habilitó con el objeto de comunicar en tiempo real el avance en la presentación de dicha declaración.

Como se observa en el cuadro que antecede, al finalizar la jornada de modificación patrimonial, se logró un cumplimiento del 99.95%. Respecto de las ocho personas que incumplieron, una de ellas presentó su declaración en forma extemporánea; dos contaban con licencia médica o justificación y cinco fueron omisas, estos últimos casos se turnaron a la Dirección de Denuncias para su investigación.

Asimismo, en el periodo que se reporta se efectuó el análisis de la información contenida en los padrones de personal obligado a presentar declaración patrimonial correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022 de los incumplimientos advertidos se turnaron 206 a la Autoridad Investigadora para fines de su competencia, de los cuales 166 fueron extemporáneos en la declaración de conclusión y 40 en la inicial que, en su mayoría, corresponde a personal contratado por tiempo determinado (personal eventual).

Ahora bien, vinculado con el tema de transparencia, en lo que va del año se han generado 59,201 formatos publicables de las declaraciones de situación patrimonial correspondientes al último trimestre de 2022, así como primero y segundo trimestre de 2023.

Por lo que hace al seguimiento a la evolución patrimonial, el OIC emitió 831 oficios y solicitudes de información a fin de corroborar los datos declarados por las personas servidoras públicas del INEGI en las declaraciones de situación patrimonial y de intereses,

abriendo 100 expedientes de verificación patrimonial, los cuales sumados a los 126 asuntos que se tenían en trámite al cierre de 2022, suman un total de 226, de los cuales se concluyeron 84 y 142 continúan en análisis.

Por último, se informa que se dio seguimiento a la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses del personal eventual contratado para el Censo Agropecuario 2022, el detalle del seguimiento se muestra a continuación:

**Figura 3. Seguimiento al personal contratado para el Censo Agropecuario 2022.**

Tipo de declaración	Universo personas obligadas	Declaraciones		Incumplimientos (Omisiones)
		Presentadas	%	
Inicial	28,640	28,626	99.95	14
Conclusión	26,055	25,951	99.60	104
<b>Totales</b>	<b>54,695</b>	<b>54,577</b>	<b>99.78</b>	<b>118</b>

Fuente: Elaboración propia.

### Atención de asuntos de género.

Con la emisión del *Protocolo de actuación del Órgano Interno de Control para la atención y sanción de denuncias por conductas de violencia física, psicológica, hostigamiento y acoso sexual en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía*, se creó la Unidad Especializada en la Atención de Asuntos de Género y la figura de Persona consejera, al respecto, el OIC se dio a la tarea de informar al personal del INEGI sobre las funciones de estas figuras, para que, en caso de requerirlo, puedan acercarse al OIC a interponer una denuncia o recibir asesoría especializada. En este contexto personal adscrito a la UEAAG brindó información a más de 551 personas servidoras públicas del INEGI adscritas a las coordinaciones estatales de Morelos, México Poniente, Chiapas y la Coordinación General de Informática. En este mismo sentido y con el objeto de intercambiar buenas prácticas, se

facilitó capacitación sobre el Protocolo al personal adscrito al Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes.

La Persona consejera del OIC, brindó 21 atenciones de primer contacto a personas víctimas de violencia y, en ocho casos los denunciantes solicitaron medidas de protección previstas en el último párrafo del artículo 64 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### **Participación del OIC en órganos colegiados.**

El acompañamiento que realiza el OIC al INEGI a través de las asesorías y recomendaciones al interior de los órganos colegiados contribuye a la prevención de faltas administrativas a través del cumplimiento del marco legal de actuación. En lo que va del año 2023, se asistió a 82 sesiones de órganos colegiados, entre los que destacan la Junta de Gobierno del INEGI; el Consejo Consultivo Nacional; la Comisión de Rendición de Cuentas del Sistema Nacional de Transparencia; comités de Transparencia, Auditoría, de Revisión de Convocatorias del INEGI, así como la Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

De igual forma, con enfoque preventivo, personal del Área de Auditoría Interna participó en los comités y subcomités relacionados con procedimientos de contratación, asistiendo a 40 sesiones y revisando 25 proyectos de convocatorias. Las recomendaciones versaron primordialmente en la consistencia y completitud de la información sometida a los órganos colegiados.

**Figura 4. Participación del personal del OIC en órganos colegiados.**

<b>Nombre</b>	<b>Sesiones</b>
Subcomité de Revisión de Convocatorias.	17
Comité de Transparencia.	13

Nombre	Sesiones
Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Regionales.	11
Junta de Gobierno.	8
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	6
Subcomité Regional del Sistema de Manejo Ambiental.	4
Subcomité Regional de Revisión de Convocatoria.	3
Comité de Bienes Muebles.	3
Comité Regional de Protección Civil.	3
Comité de Auditoría.	2
Comité de Valoración Documental.	2
Comisión Revisora del Informe Trimestral.	2
Comité Central de Protección Civil.	1
Comité del Sistema del Manejo Ambiental.	1
Comisión de Rendición de Cuentas del Sistema Nacional de Transparencia.	1
Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.	1
Comisión del Servicio Profesional de Carrera.	1
Comité de Seguridad y Confidencialidad Estadística de la Información.	1
Comité de Aseguramiento de la Calidad.	1
Consejo Consultivo Nacional.	1
<b>Total</b>	<b>82</b>

Fuente: Elaboración propia conforme, información obtenida del control de grupos colegiados 2023.

### Participación del OIC en los procedimientos de contratación.

En materia de contrataciones el INEGI contó con un presupuesto autorizado para 2023 que asciende a \$1,204,270,032.00. Debido a su relevancia, por conducto del Área de Auditoría Interna se revisa y vigila que los procedimientos de contratación del Instituto cumplan con los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y honestidad. De enero a junio el OIC atendió 33 procedimientos de contratación, con un monto adjudicado de \$253.9 millones de pesos. Entre las aportaciones y asesorías que brindó el OIC destacan:

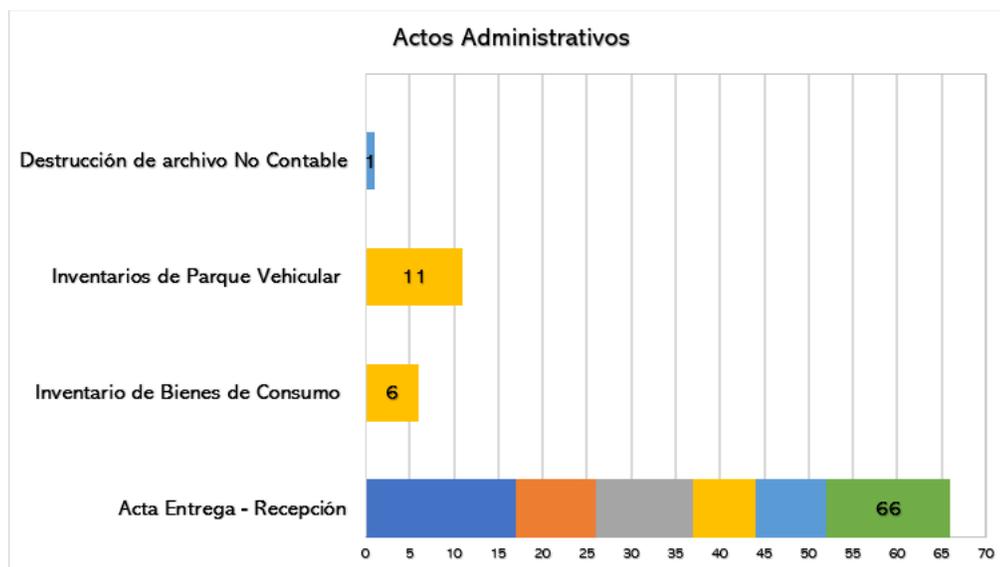
- Las relacionadas con el PAAAS a fin de que este guardara coincidencia con las requisiciones; y,

- Las vinculadas con las investigaciones de mercado, para que las consultas guarden congruencia con el proyecto de convocatoria.

**Participación en actos administrativos.**

Tratándose de actos administrativos como los actos de entrega – recepción, el levantamiento de inventarios, la destrucción de archivo contable o no contable, etc. el OIC coadyuva en forma permanente con el Instituto, con el objeto de que dichos actos se lleven a cabo de forma correcta y en atención a las disposiciones administrativas que los establecen. Por conducto del Área de Auditoría Interna, se recibieron 235 invitaciones para participar en actos administrativos, se participó presencialmente en 84 eventos, emitiéndose 1,040 recomendaciones en la totalidad de actos administrativos. Además, se brindaron 151 asesorías y seguimientos.

**Figura 5. Participación en Actos Administrativos.**



Fuente: elaboración propia con base en los reportes mensuales de Auditoría Interna.

El eje central para la emisión de comentarios y recomendaciones versó en el cumplimiento de las formalidades establecidas en el marco legal, así como la correcta y suficiente comprobación documental.

### **Acciones en materia de transparencia.**

En atención al principio de máxima publicidad, el OIC cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia, publicó en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información relativa a: los gastos de representación, viáticos e informes de comisiones; las versiones publicables de las declaraciones de situación patrimonial; las versiones públicas de las resoluciones sancionatorias de personas servidoras públicas del Instituto; los trámites que ofrece; los informes de resultados de las auditorías; las adjudicaciones directas; el padrón de proveedores; los convenios de colaboración que ha celebrado el OIC; y, las versiones públicas de las resoluciones que emite el Área de Responsabilidades en materia de inconformidades y sanción a licitantes, proveedores y contratistas (de los procedimientos seguidos en forma de juicio). De igual forma, se dio atención a 44 solicitudes de información competencia del OIC.

La participación del OIC como vocal en las sesiones del Comité de Transparencia consistió en:

1. Brindar asesorías y opiniones en apego a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable a la materia;
2. Revisar y votar las clasificaciones correspondientes a 113 versiones públicas de documentos en cumplimiento de las obligaciones de transparencia del Instituto (artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública);

3. Emitir voto sobre la clasificación de información como confidencial o reservada, así como la aprobación de las versiones públicas correspondientes; y,
4. Aprobar los informes trimestrales que se envían al INAI.

#### **Sistema de Gestión Antisoborno.**

En el marco del SGA se capacitó al personal de nuevo ingreso a través de un curso en línea y otro presencial, a fin de que conocieran el alcance del sistema y su rol para el adecuado funcionamiento de este. Al interior de este ente fiscalizador, se lleva a cabo una campaña de comunicación permanente para reforzar los conceptos y aspectos medulares del SGA y con ello estar capacitados para poder hacer frente a un acto de soborno.

Por lo que hace a los Titulares de Área que conforman la Alta Dirección en el OIC, informaron que a la fecha no han recibido denuncias o detectado actos de soborno por parte del personal a su cargo en la ejecución de sus procesos sustantivos, e igualmente dieron a conocer los avances del análisis FODA correspondiente al área de su adscripción.

Por otra parte, el Oficial de Cumplimiento (figura que recae en el Titular del Área de Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial) y la dirección de Mejora de la Gestión, llevaron a cabo la revisión del SGA en las Áreas de Responsabilidades y Auditoría Interna, mediante la aplicación de una lista de verificación. Asimismo, en el mes de junio se emitió el informe de desempeño, en el que se concluye que, de conformidad con el contexto de la organización, los indicadores, el alcance del SGA, entre otros factores, el Sistema se encuentra funcionando adecuadamente.

**Intercambio de mejores prácticas.**

A finales de mayo y principios de junio el OIC sostuvo reuniones de seguimiento en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con la Oficina Antifraude de Cataluña (OAC), con quien se intercambiaron experiencias de la OAC en materia de protección de informantes conforme a la directiva de la Unión Europea 2019/1937 Whistleblowing y se compartieron las experiencias del OIC relacionadas con la Unidad Especializada en la Atención de Asuntos de Género.

Se participó en el Foro Global Anticorrupción e Integridad de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en donde se conocieron las buenas prácticas a nivel global en materia de combate a la corrupción, prevención e integridad pública. Entre los conferencistas destacó la participación del Secretario General de la OCDE; el Coordinador Global Anticorrupción del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica; la Presidenta de Transparencia Internacional; el Director Ejecutivo de la Iniciativa de Transparencia de Infraestructura; el Presidente del Instituto de Basilea sobre Gobernanza; el Líder Anticorrupción del Banco Mundial y, la Jefa del Programa Global de Medición de la Corrupción de la Academia Internacional Anticorrupción (IACA).

Se sostuvieron reuniones con el Presidente de la IACA, en la que se planteó la necesidad de firmar un convenio en materia de capacitación, investigación, sanción, fiscalización y prevención de la corrupción, por medio del cual se busca beneficiar a las personas servidoras públicas del OIC. Asimismo, se sostuvo reunión con el Líder de la Oficina de Integridad Pública de la OCDE, a quien se expusieron las necesidades y áreas de oportunidad en materia de ética e integridad pública del INEGI, para lo cual el enfoque de la OCDE puede ayudar a modelar políticas públicas efectivas, dado que su metodología se basa en lecciones aprendidas de ciencias conductuales. Además, se sostuvo reunión con

el Contralor General de la República de Chile, en la que se intercambiaron diversas experiencias institucionales en materia de control de la corrupción y fiscalización del gasto público.

Por último, se sostuvo reunión con el abogado James Atton, especialista en rastreo de capitales, con quien se intercambiaron experiencias y se buscará su colaboración en materia de capacitación.

### **Fiscalización de los recursos.**

Derivado de la planeación estratégica de este ente fiscalizador, el Área de Auditoría Interna programó 18 auditorías específicas distribuidas en los tres ámbitos: central, regional y estatal. Ver detalle en el anexo 1.

A junio de 2023 se han concluido ocho auditorías y una está en etapa de ejecución. Los rubros revisados en el primer semestre del año fueron los siguientes:

- Contratos de bienes y servicios (tres);
- Almacenes de bienes instrumentales y de consumo (una);
- Seguridad de la información (una) que se encuentra en ejecución; y,
- Adquisiciones, arrendamientos y servicios (cuatro).

Los resultados de las auditorías concluidas aportaron mejora a los procesos del Instituto en razón a que, de 33 observaciones determinadas, en 28 (84.84%) las acciones recomendadas mejoran los procesos ya que inciden en rubros como: disminución del gasto, manejo de los recursos y en la promoción de la eficiencia en su uso a través de la ejecución de los programas, procesos, sistemas o actividades; además de reforzar las mejoras institucionales en la concepción y definición de objetivos, indicadores y metas (claridad,

utilidad, relevancia y suficiencia). Ver en el anexo 2, las auditorías en las que se emitieron recomendaciones para mejorar los procesos.

Para la ejecución de las auditorías se observaron todas las formalidades del proceso y en los resultados que se presentan se consideraron las diferentes etapas, principalmente las de ejecución, informe de resultados y seguimiento. Las recomendaciones emitidas privilegian una visión dinámica en la identificación y administración de riesgos, en la ejecución de programas, procesos, sistemas o actividades, así como en el fortalecimiento del control interno institucional y, contribuyen a incrementar la transparencia y rendición de cuentas de la información que se genera, así como a la optimización de inventarios. Las 33 observaciones que se presentan son definitivas con base en la normatividad aplicable y la evidencia documental que las sustentan, ver detalle de estas observaciones en el anexo 3.

Los objetivos de las auditorías se presentan a continuación:

#### **Auditorías específicas.**

Por medio de las auditorías A-001/2023, A-002/2023 y A-003/2023 se revisó el rubro de contratos de bienes y servicios, su objetivo fue verificar que en los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, las convocatorias contaran con la aprobación del Subcomité Regional de Revisión de Convocatorias; que los bienes y servicios atendieran las necesidades de las áreas requirentes; que las investigaciones de mercado contaran con información de fuentes confiables y que éstas permitieran identificar proveedores potenciales relacionados con los bienes y servicios a contratar; que los proveedores y prestadores de servicios adjudicados, hubieren presentado las mejores condiciones en cuanto a criterios de calidad y precio conforme a las características de los bienes y servicios; que la recepción y aceptación de los bienes y servicios, se hubiere

efectuado conforme a lo establecido en las cláusulas de los contratos; que por el incumplimiento a las obligaciones de los instrumentos jurídicos, se aplicaron las penas convencionales o las deductivas correspondientes y, que los pagos realizados a los proveedores de bienes y servicios, estipulados en las cláusulas de los contratos o pedidos, se encontraran debidamente justificados, devengados, comprobados y registrados presupuestal y contablemente.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-001/2023.	Dirección Regional Centro Norte y Coordinación Estatal San Luis Potosí.	Contratación de bienes y servicios.

**Resultados.** Se determinaron ocho observaciones relacionadas con los rubros de:

- A. Contrato de arrendamiento de oficinas y estacionamiento.
- B. Mantenimiento correctivo para los elevadores de pasajeros.
- C. Mantenimiento preventivo para los elevadores de pasajeros.
- D. Índice de inflación acumulada de los contratos de arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles.
- E. Cumplimiento del contrato de servicio de protección y seguridad integral durante los ejercicios 2021 y 2022.
- F. Formalización de un contrato.
- G. Infraestructura del proveedor derivada de los contratos de prestación de los servicios integrales de protección y seguridad y de limpieza.
- H. Servicio de limpieza integral para interior y exterior de oficinas.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-002/2023.	Dirección Regional Occidente.	Contratación de bienes y servicios.

**Resultados.** Se determinaron seis observaciones relacionadas con los rubros de:

- Proceso de licitación para la contratación del servicio de limpieza.
- Acto de apertura de propuestas; acto de fallo; integración de expediente y, clausulado del contrato para el servicio de limpieza.
- Proceso de licitación para la contratación de materiales y útiles de oficina.
- Expedientes de personal del prestador de servicios de vigilancia.
- Seguimiento al contrato del servicio integral de limpieza.
- Forma de proporcionar el servicio, registros de entrada y salida de los elementos con los que prestará el servicio.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-003/2023.	Dirección Regional Noroeste (DR Noroeste) y Coordinación Estatal Sonora (CESON).	Contratación de bienes y servicios.

**Resultados.** Se determinaron cinco observaciones vinculadas con:

- Contratos formalizados para la prestación del servicio de limpieza integral de oficinas y, protección y vigilancia de los inmuebles.
- Procesos licitatorios e invitación a cuando menos tres personas para la contratación del servicio de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles.
- Integración de expedientes que se someten al Subcomité Regional de Revisión de Convocatorias para inicio de los procesos licitatorios para la contratación del servicio de limpieza integral de oficinas.
- Faltas y penalizaciones en la prestación del servicio de limpieza integral de oficinas del ámbito regional y la coordinación.
- Inasistencias, penalizaciones y deductivas no aplicadas en la prestación del servicio de protección y seguridad de oficinas en los inmuebles.

Por lo que hace a la auditoría A-004/2023, su objetivo fue verificar la correcta aplicación de controles para la administración y registro de los almacenes de bienes instrumentales y de consumo; que se contara con la documentación que acreditara la propiedad del Instituto y el resguardo correspondiente, que se utilizara en actividades inherentes al INEGI (eficacia);

que se realizaran los levantamientos físicos de los inventarios de bienes instrumentales y de consumo conforme a la normatividad aplicable (eficiencia); que los pagos efectuados con cargo a su presupuesto se encontraran justificados, comprobados, devengados y registrados presupuestal y contablemente conforme a la normatividad aplicable; que no existieran bienes de consumo de lento y nulo movimiento, así como con sobre existencias; que existieran los resguardos y licencias de software del equipo de cómputo; que en los bienes muebles considerados para baja se hubiere efectuado oportunamente las acciones correspondientes a su destino final de conformidad con las normas para la administración, el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del INEGI; que en el caso de bienes siniestrados se hayan realizado los trámites respectivos para la recuperación del costo de los bienes ante la compañía aseguradora y, que los expedientes que soportan los procedimientos se encontraran total y documentalmente integrados.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-004/2023.	Dirección Regional Oriente y Coordinación Estatal Puebla.	Almacenes de bienes instrumentales y de consumo.

**Resultados.** Se emitieron dos recomendaciones que incidieron en:

- Administración de los bienes instrumentales (mobiliario y equipo de cómputo) y bienes de consumo, resguardados en el almacén de la Dirección Regional Oriente (DRO) y de la Coordinación Estatal Puebla (CE Puebla).
- Atención de los siniestros de bienes instrumentales reportados a las aseguradoras.

La auditoría A-005/2023 se encuentra en etapa de ejecución en la Coordinación General de Informática (CGI) y Dirección General de Integración, Análisis e Investigación (DGIAI). El rubro que se revisa es la seguridad de la información con el objetivo de corroborar la existencia de un marco normativo en materia de seguridad de TIC, así como verificar que se cuente con los controles adecuados para minimizar el riesgo de amenazas potenciales para la seguridad de la información y de la infraestructura informática; que existan criterios para la prevención de su integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información; así como que se hayan instrumentado y coordinado las acciones para minimizar daños a la infraestructura tecnológica y a los sistemas informáticos; que en su caso, se hayan efectuado

las medidas de contingencia correspondientes para los siniestros materializados; que se encuentren implementadas las políticas y estándares de desempeño en esta materia; que existan matrices de riesgos que permitan su identificación y administración; que se cuente con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la unidad administrativa; corroborar que se hayan incorporado nuevas tecnologías para fortalecer la seguridad de la información; que la unidad en materia de gobierno, seguridad, confidencialidad, calidad y arquitectura de la información cuente con las políticas, programas y acciones orientadas a garantizar la integración de la información; que se encuentren diseñadas e implementadas las estrategias en proceso de producción de información conforme al marco de la seguridad y confidencialidad que produce el Instituto, así como la que resguarda de otras dependencias.

Las auditorías A-006/2023, A-007/2023, A-008/2023 y A-009/2023, se enfocaron en revisar el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicio, siendo su objetivo el verificar que en los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, las convocatorias estuvieran aprobadas por el Subcomité Regional de Revisión de Convocatorias; que la contratación de arrendamientos y servicios, así como la adquisición de los bienes atendieran las necesidades de las áreas requirentes; que las investigaciones de mercado contaran con la información de fuentes confiables y que estas permitieron identificar proveedores potenciales relacionados con los bienes y servicios a contratar; que los proveedores y prestadores de servicios adjudicados, presentaron las mejores condiciones en cuanto a criterios de calidad y precio conforme a las características de los bienes y servicios; que la recepción y aceptación de los bienes y servicios, se efectuaron conforme a lo establecido en las convocatorias y las cláusulas de los contratos o pedidos; que por el incumplimiento a las obligaciones de los instrumentos jurídicos, se aplicaron las penas convencionales o las deductivas correspondientes y, que los pagos realizados a los proveedores de bienes y servicios, estipulados en las cláusulas de los contratos o pedidos, se encontraran debidamente justificados, devengados, comprobados y registrados presupuestal y contablemente.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-006/2023.	Dirección General de Administración.	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Resultados.** Se determinaron tres observaciones que incidieron en:

- I. La adquisición y recepción de Mini Split de 1, 2 y 3 toneladas de refrigeración.
- II. La recepción de equipos Mini Split de tres toneladas de refrigeración.
- III. Con los contratos de adquisición de vehículos para el Censo Agropecuario 2022.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-007/2023.	Coordinación Estatal Campeche.	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Resultados.** Se determinaron seis observaciones que inciden en los rubros de:

1. Los servicios de limpieza.
2. Los servicios de protección.
3. Los servicios de seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles.
4. Inmuebles en comodato.
5. Verificación física del parque vehicular.
6. Mantenimientos preventivos y correctivos realizados al parque vehicular.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-008/2023.	Dirección Regional Sur y Coordinación Estatal Oaxaca.	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Resultados.** No se determinaron observaciones.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-009/2023.	Dirección Regional Centro Sur y Coordinación Estatal México Poniente.	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Resultados.** Se emitieron tres recomendaciones a los rubros de:

1. Contratos formalizados de servicio de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles, que no cuentan con la opinión positiva en el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
2. Seguimiento a los contratos y pedidos del servicio de protección y seguridad; servicio de limpieza integral de oficinas del Instituto, y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares, en los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
3. Integración documental de expedientes de los contratos de arrendamiento de los inmuebles.

### Seguimiento a observaciones.

Al inicio del ejercicio 2023 se tenían 84 observaciones en proceso de atención. Derivado de las auditorías concluidas en el periodo que se reporta, se determinaron 33 observaciones, dando un total de 117, de las cuales se aclararon o justificaron 35, teniendo en inventario al 30 de junio del año 2023, un total de 72 observaciones que se encuentran en proceso de atención por parte de las Unidades Administrativas del INEGI y 10 que se turnaron a la Autoridad Investigadora (AI) para los efectos conducentes:

Año	Núm. Observ.	Atendidas en el mes						Turnadas a la AI*	Por atender
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun		
2019	10	0	0	0	0	0	0	9	1
2020	7	0	0	1	0	4	0	1	1
2021	20	2	0	0	4	0	3	0	11
2022	47	9	8	0	0	2	2	0	26
2023	33	0	0	0	0	0	0	0	33
	117	11	8	1	4	6	5	10	72

### Otras actividades de fiscalización.

Comité de Auditoría. Se efectuaron dos sesiones del Comité, en las que se abordaron temas como los informes de auditoría, el cumplimiento del PAA, el estatus de observaciones y recomendaciones en proceso de solventación emitidas por el OIC, el Despacho Externo y la Auditoría Superior de la Federación.

Validación de ingresos excedentes. Se efectuó la validación de ingresos excedentes con corte al mes de junio de 2023 por un monto total de \$60,031.15 miles.

Asuntos en litigio. Se integraron notas informativas sobre el pasivo contingente en asuntos en litigio del INEGI, teniendo al corte del mes de junio de 2023 un pasivo contingente de \$1,515,340.50 miles.

### Investigación de denuncias.

En el periodo que se reporta, el OIC recibió 415 denuncias que, sumadas a 2,644 que se encontraban en trámite a diciembre de 2022, arroja un total de 3,059 asuntos, de los cuales 2,835 se resolvieron conforme a lo siguiente: En 2,303 se emitió acuerdo de conclusión por falta de elementos; 20 resultaron improcedentes; ocho se concluyeron con acuerdo de incompetencia; en 503 asuntos se emitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y uno se acumuló a otro expediente. Al cierre del mes de junio se tenían en proceso de atención 224 asuntos por resolver.

Respecto del total de denuncias, 321 corresponde a personas servidoras públicas denunciadas con plaza presupuestal; 2,927 a personal con plaza eventual y, 73 no se pudo identificar debido a la escasa información proporcionada por los denunciantes. La diferencia entre personas servidoras públicas y el número de expedientes se debe a que en un expediente se puede tener a más de una persona denunciada; otra situación a considerar es que una persona puede ser denunciada en más de una ocasión.

De la narración de los hechos denunciados se identificaron las siguientes presuntas faltas administrativas:

**Figura 6. Presuntas faltas administrativas denunciadas.**

Consec.	Descripción <sup>1</sup>	Totales
1.	<b>Art. 49 F-IV.</b> No presentar en tiempo y forma DSPI.	211
2.	<b>Art. 49 F- I</b> Falta de disciplina y respeto (violencia psicológica); violencia de género (acoso laboral / acoso sexual / hostigamiento sexual/discriminación).	98
3.	<b>Art. 53.</b> Peculado.	37
4.	<b>Art. 57.</b> Abuso de funciones.	15
5.	Conductas que no constituyen faltas administrativas.	12
6.	<b>Art. 49 F-VII.</b> Omitir rendir cuentas.	10
7.	<b>Art. 50.</b> Daños y perjuicios.	10
8.	<b>Art. 63 BIS.</b> Nepotismo.	8
9.	<b>Art. 49 F-V.</b> Incumplimiento de obligaciones de archivo (omitir cuidar información y documentación).	2
10.	<b>Art. 60 BIS.</b> Simulación.	2
11.	<b>Art. 63.</b> Desacato de resoluciones de autoridades.	2
12.	<b>Art.49 F-III.</b> No atender instrucciones de superiores.	1
13.	<b>Art. 52.</b> Cohecho.	1
14.	<b>Art. 54.</b> Desvío de recursos públicos.	1
15.	<b>Art. 55.</b> Utilización indebida de información.	1

<sup>1</sup> Artículos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Consec.	Descripción <sup>1</sup>	Totales
16.	<b>Art. 58.</b> Actuación bajo conflicto de interés.	1
17.	<b>Art. 69.</b> Utilización indebida de información.	1
18.	<b>Art. 71.</b> Uso indebido de recursos públicos.	1
19.	<b>Art. 73.</b> Faltas de particulares en situación especial.	1
	<b>Total</b>	<b>415</b>

Fuente: Elaboración propia, expedientes de denuncias.

### Peticiones ciudadanas.

Se recibieron 19 peticiones ciudadanas relacionadas con trámites y servicios, que sumadas a las 21 que se tenían en trámite al cierre de 2022, dan un total de 40, de las cuales se han atendido 37, quedando en proceso de atención tres peticiones.

Las peticiones ciudadanas de mayor incidencia se relacionaron con: trámites y servicios derivado del proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal eventual.

De igual forma, se brindaron 28 atenciones directas y 122 atenciones telefónicas en las cuales se orientó a los usuarios respecto de trámites y servicios del Instituto.

### Procedimientos administrativos.

El Área de Responsabilidades está a cargo de diversos procesos que, en su caso, pueden derivar en la imposición de sanciones administrativas, tanto a personas servidoras públicas como a particulares, como ejemplo tenemos los procedimientos relacionados con los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa y con proveedores, licitantes y

contratistas. Igualmente, esta área tiene la encomienda de llevar a cabo los procedimientos de inconformidades, conciliación y, defensa jurídica de las resoluciones que emite el OIC, tal como se detalla a continuación:

### **Substanciación de procedimientos administrativos.**

El Área de Responsabilidades recibió 517 asuntos relacionados con procedimientos de responsabilidades administrativas y sanción a licitantes, proveedores y contratistas que, sumados a los 432 asuntos pendientes de resolución del año 2022, dan un total de 949 expedientes. En etapa de substanciación, se resolvieron 860 asuntos, de los cuales en 325 se impuso sanción administrativa y 535 concluyeron sin sanción conforme a lo siguiente:

- 415 concluyeron con acuerdo de no iniciar procedimiento de responsabilidades en términos del artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- 65 bajo el principio de costo-beneficio;
- 48 se remitieron al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para su substanciación y resolución;
- Cuatro con acuerdo de improcedencia;
- Dos con acuerdo de sobreseimiento; y,
- Uno se absolvió.

En los asuntos concluidos bajo el principio de costo-beneficio, se dejaron a salvo los derechos de la Autoridad Investigadora.

En el periodo que se reporta el OIC sancionó a 314 personas servidoras públicas por faltas administrativas no graves, de las cuales 311 corresponde a personal eventual, y tan solo tres a personal con plaza presupuestal. Es oportuno señalar que en algunos casos se

impuso más de una sanción y que una persona servidora pública puede tener más de una denuncia. Las 324 sanciones impuestas al personal consistieron en: 172 amonestaciones públicas, 149 inhabilitaciones, dos suspensiones y, una amonestación privada.

Por lo que hace a las sanciones impuestas por el OIC a licitantes, proveedores y contratistas, estas fueron: 10 multas y nueve inhabilitaciones.

Al 30 de junio de 2023 se tenían 89 expedientes en trámite para su resolución, de los cuales cinco son en materia de sanción a licitantes, proveedores y contratistas.

Ahora bien, del mes de enero al mes de junio del año 2023, por parte del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se resolvieron 79 expedientes correspondientes a faltas administrativas graves. Es oportuno señalar que estos expedientes resueltos fueron remitidos por el OIC con anterioridad al semestre que se reporta. De estos expedientes resueltos, en 76 se dictó resolución condenatoria y en tan sólo tres casos se dictó resolución absolutoria. De los expedientes con sanción, se sancionaron a 76 personas servidoras públicas, conforme a lo siguiente: 75 suspensiones y 54 sanciones económicas. Cabe hacer mención que a más de algún responsable se le aplicó más de una sanción. De las 76 personas servidoras públicas sancionadas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, cuatro es personal con plaza presupuestal (base), y 72 son eventuales.

### **Inconformidades.**

Por lo que hace a las inconformidades de los licitantes en materia de procedimientos de contratación que realiza el INEGI, se inició el año con cinco asuntos pendiente de 2022, los cuales han quedado resueltos conforme a lo siguiente: tres infundados, una resultó improcedente y, una fue fundada.

### **Conciliaciones.**

Se recibió un procedimiento de esta naturaleza durante el periodo que se reporta, mismo que fue concluido por desistimiento.

### **Defensa jurídica de las resoluciones del OIC.**

Se da seguimiento a las actuaciones que se efectúan ante las instancias externas respecto de las resoluciones emitidas por el OIC, teniendo el siguiente avance:

- **Recurso de revocación:** Se recibieron cuatro asuntos, de los cuales se concluyeron tres y uno está pendiente de resolución; de los asuntos resueltos en dos se confirma la resolución impugnada y uno se tuvo por no presentado toda vez que fue extemporáneo.
- **Recurso de revisión:** Se tenía un asunto en trámite de 2022, en el periodo que se reporta se incorporaron dos asuntos, de los cuales dos se resolvieron: en uno se confirmó la resolución sancionatoria y en el otro se declaró su improcedencia. Teniendo un asunto en trámite al cierre de junio.
- **Recurso de revisión fiscal:** Se tenía uno en trámite al cierre de diciembre de 2022, mismo que continúa en proceso.
- **Juicios de nulidad:** Al inicio del año se encontraban tres juicios pendientes de resolución de 2022, se recibieron cuatro más durante el año 2023, dando un total de siete juicios de nulidad, de estos asuntos se resolvieron dos: uno se sobreseyó por incompetencia y en el otro, se reconoció la validez de la resolución impugnada. Teniendo cinco en proceso para su resolución.

- Juicios de amparo directo: Se tenía un asunto de 2022, se recibieron tres en el periodo que se reporta, sólo se resolvió uno en el sentido de negar el amparo al quejoso, quedando tres asuntos en trámite.
- Recurso de reclamación: Se recibió un asunto y se resolvió en el sentido de declararlo infundado y se confirma el acuerdo de sobreseimiento.

Por último, respecto a la firmeza de las resoluciones del OIC, de 2008 al 30 de junio de 2023, se han emitido 25,879 resoluciones de las cuales 25,833 están firmes.

## Otras actividades del OIC.

### Fortalecimiento del capital humano del OIC.

De enero a junio en el OIC el personal participó en 32 cursos de capacitación, generando 3,233.5 horas de capacitación, es decir, 21.70 horas promedio por persona.

Entre los temas que se abordaron a través de la capacitación fueron: Derechos Humanos y marco legal aplicable en los procedimientos de fiscalización; Sistema de Gestión Antisoborno del OIC y, Todos(as) Somos INEGI: Lenguaje Incluyente y No Sexista.

### Ejercicio del presupuesto.

Para el ejercicio 2023, el OIC cuenta con un presupuesto regular autorizado modificado anual de \$85,596.5 miles, distribuido de la siguiente forma:

- \$72,717.4 miles corresponden al capítulo 1000, servicios personales;

- \$421.7 miles al capítulo 2000, materiales y suministros; y,
- \$12,457.4 miles al capítulo 3000, correspondientes a servicios generales.

Al 30 de junio de 2023 se ejercieron 38,946.6 miles de pesos, es decir el 45.5% del total.

### Indicadores de desempeño 2023.

Se establecieron para el ejercicio 2023 cinco indicadores de desempeño que muestran el avance siguiente:

Figura 7. Indicadores de desempeño 2023 del Órgano Interno de Control.

Área a cargo	Nombre del indicador	Umbral satisfactorio	Avance al mes de junio 2023
Auditoría Interna	- Cumplimiento del Plan Anual de Trabajo (Auditoría).	90%	49%
	- Observaciones que aportan mejora a los procesos institucionales.	80%	40%
	- Productividad en emisión de recomendaciones, seguimientos a órganos colegiados, actos administrativos, actas entrega-recepción y contrataciones.	90%	50%
Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial	- Efectividad en la atención de peticiones y denuncias.	90%	91%
Responsabilidades	- Efectividad en el trámite y resolución de procedimientos de responsabilidades, sanción a proveedores y defensa jurídica.	90%	96%

Fuente: Elaboración propia, fichas técnicas SIA Metas.

Anexos del Informe de Actividades y Resultados  
Enero – Junio 2023

Anexo 1

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA 2023

Consec.	Núm. auditoría	Rubro / Proyecto	Tipo	Inicio	Término
1	A-001	Contratos y servicios.	E	09/01/2023	24/03/2023
2	A-002	Contratos y servicios.	E	09/01/2023	24/03/2023
3	A-003	Contratos y servicios.	E	09/01/2023	24/03/2023
4	A-004	Almacenes e Inventarios.	E	09/01/2023	24/03/2023
5	A-005	Seguridad de la Información.	E	17/04/2023	31/07/2023
6	A-006	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	E	17/04/2023	30/06/2023
7	A-007	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	E	17/04/2023	30/06/2023
8	A-008	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	E	17/04/2023	30/06/2023
9	A-009	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	E	17/04/2023	30/06/2023
10	A-010	Censo Agropecuario.	E	17/07/2023	29/09/2023
11	A-011	Censo Agropecuario.	E	17/07/2023	29/09/2023
12	A-012	Censo Agropecuario.	E	17/07/2023	29/09/2023
13	A-013	Censo Agropecuario.	E	17/07/2023	29/09/2023
14	A-014	Censo Agropecuario.	E	17/07/2023	29/09/2023
15	A-015	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	E	02/10/2023	15/12/2023
16	A-016	Proyectos Institucionales.	E	02/10/2023	15/12/2023
17	A-017	Almacenes e Inventarios.	E	02/10/2023	15/12/2023
18	A-018	Contratos y servicios.	E	02/10/2023	15/12/2023
19	D-001	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	DI	17/07/2023	29/09/2023
20	D-002	Norma NMX-R- 025-SCFI-2015.	DI	02/10/2023	15/12/2023
		Seguimiento.		09/01/2023	15/12/2023
		Asesorías en procesos de adquisición y comités y subcomités.		09/01/2023	15/12/2023
		Participación en actos administrativos (entrega - recepción, destrucción de doctos) e inventarios de bienes.		09/01/2023	15/12/2023
		Actividades que no reúnen requisitos de revisión.		09/01/2023	15/12/2023
		Actividades de Supervisión.		09/01/2023	15/12/2023

Determinación de mejoras a los procesos institucionales por auditoría concluida en 2023

Criterios para determinar observaciones que mejoran los procesos	A-001/2023	A-002/2023	A-003/2023	A-004/2023	A-005/2023	A-006/2023	A-007/2023	A-008/2023	A-009/2023
1. Disminución sostenible del gasto en el manejo de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos (eficiencia y economía), como resultado de la aplicación de promoción de mejoras con repercusión económica.					En ejecución		✓	Sin Observaciones	
2. Promoción de eficiencia en el uso de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos (eficiencia y economía).			✓	✓			✓		
3. Promoción de mejoras en la ejecución de los programas, procesos, sistemas o actividades (eficiencia).	✓	✓	✓			✓	✓		
4. Mejoras en la concepción y definición de objetivos, indicadores y metas: claridad, utilidad, relevancia y suficiencia (eficacia).									
5. Administración de riesgos en la ejecución de programas, procesos, sistemas o actividades (eficiencia).	✓	✓				✓			
6. Fortalecimiento de controles administrativos, operativos y normativos (eficiencia).	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓
7. Mayor transparencia y rendición de cuentas de la información financiera, presupuestal, administrativa y del desempeño de los proyectos, programas o actividades (transparencia y rendición de cuentas).						✓			
8. Redistribución de recursos hacia actividades estadísticas y geográficas que repercuten en incrementar la eficiencia de dichas áreas (eficiencia).									
9. Rentabilidad de los activos fijos (eficacia).									
10. Disminución de desperdicios en inventarios, tiempos, actividades que no añaden valor, entre otros (eficiencia).				✓					

**Anexo 3**
**Síntesis de las 33 observaciones emitidas en el primer semestre de 2023.**

En negritas se resalta las observaciones en las que se emitió recomendación para la mejora de los procesos.

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-001-2023	Específica	DR. Centro Norte	Contratación de Bienes y Servicios	8
<p>1. En los contratos de arrendamiento para oficinas y estacionamiento no se menciona la recepción y condiciones físicas en que se recibieron los dos elevadores; asimismo, el contrato vigente no reflejó con veracidad la situación física actual del elevador número 2.</p> <p>2. Erogación de recursos por un importe de \$516.95 miles, debido a que se realizaron inoportunamente las gestiones pertinentes con el arrendador del mantenimiento correctivo requerido para los elevadores del inmueble arrendado, así como la autorización para aplicar el descuento en los saldos pendientes de pago derivados del contrato de arrendamiento.</p> <p>3. Mantenimiento preventivo realizado al elevador número 2, por un monto total de \$17.88 miles, siendo que el elevador se encontró fuera de servicio.</p> <p>4. Los cálculos de incremento de renta no se apegaron a los criterios determinados; asimismo, no precisa el periodo y porcentaje a utilizar conforme a los Lineamientos para el Arrendamiento de Bienes Inmuebles por parte del INEGI, por lo que no es posible determinar cuál es el periodo de doce meses, para calcular los incrementos de renta de inmuebles.</p> <p>5. Se determinaron 1,099 inasistencias y 52 retardos por un monto total de \$452.11 miles (antes de IVA); asimismo, para la determinación de las inasistencias y retardos, la Unidad Administrativa utilizó tanto el SIA-CAECS como las listas de asistencia manual del proveedor, siendo que el contrato señala que para su determinación sería manual o automatizada.</p> <p>6. El contrato adjudicado al proveedor Maxi Servicios de México, S.A. de C.V., para el servicio de protección y seguridad integral, no fue formalizado conforme a los plazos establecidos en el Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INEGI (MAAS); asimismo, los plazos establecidos en el Manual de procedimientos de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos no se encuentran alineados a los plazos establecidos en el MAAS.</p> <p>7. El proveedor contratado para prestar el servicio de protección y seguridad para los ejercicios 2023 y 2024, no contó con un local u oficina como se señala en el contrato; asimismo, el proveedor contratado para prestar el servicio de limpieza integral en los mismos ejercicios no cuenta con la infraestructura solicitada en el contrato incumpliendo los numerales 17 y 18 de la cláusula cuarta de los contratos mencionados.</p> <p>8. El convenio modificadorio CM/DRCN/15/2020-1 celebrado con el prestador de servicios de limpieza, establece el costo diario integrado de los elementos; sin embargo, se utilizó como base el salario diario integrado, generándose una diferencia pagada de más, por un monto total de \$130.19 miles.</p>				
<p><b>Acciones realizadas por la Unidad Administrativa:</b> Con fecha 05 de junio de 2023 se recibió respuesta para aclarar y/o justificar las ocho observaciones determinadas, respuesta que se encuentra en proceso de análisis.</p>				

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-002-2023	Específica	DR. Occidente	Contratación de Bienes y Servicios	6
<p>1. Se identificaron inconsistencias en el proceso de la licitación pública nacional electrónica número LA-040100986-E6-2022 para la contratación del servicio de limpieza, en relación con la suspensión de la formalización del contrato, sin haber sido concedida dicha suspensión por la autoridad competente.</p> <p>2. En el proceso de licitación para la contratación de los servicios de limpieza se identificaron inconsistencias en el acto de apertura de propuestas, acto de fallo, integración de expedientes y el clausulado del contrato.</p> <p>3. En la licitación pública nacional electrónica número LA-040100986-E3-2022 para la contratación de materiales y útiles de oficina, no se generaron los archivos correspondientes a la firma digital de la propuesta técnica y económica de uno de los licitantes, debiendo ser desechadas sus propuestas.</p> <p>4. En las cláusulas de los contratos derivados de la licitación LA-040100986-E3-2020 y en el Pedido 07/2022, no se incluyeron diversos apartados, los cuales se consideran relevantes para que el Instituto reciba un servicio adecuado de vigilancia. Asimismo, no se cuenta con la totalidad de expedientes del personal de vigilancia del proveedor que prestó el servicio en los inmuebles de la ciudad de Guadalajara.</p> <p>5. Se identificó que no se cuenta con la totalidad de expedientes del personal de limpieza del proveedor; las listas de asistencia carecen de los nombre y firmas del personal asignado para la supervisión tanto del Instituto como del proveedor; asimismo, no se aplicaron 58 inasistencias y la penalización o deductiva correspondiente. Adicionalmente, se identificó que diariamente faltan en promedio cuatro elementos conforme a los turnos y número de elementos contratados.</p> <p>6. Se determinaron pagos improcedentes por el servicio de vigilancia prestado en un inmueble no considerado en el contrato; asimismo, se determinó que se dejaron de aplicar inasistencias y la penalización correspondiente.</p> <p><b>Acciones realizadas por la Unidad Administrativa:</b>  Con fecha 06 de junio de 2023 se recibió respuesta para aclarar y/o justificar las seis observaciones determinadas, la cual se encuentra en proceso de análisis.</p>				

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-003-2023	Específica	DR. Noroeste (DRNO)	Contratación de Bienes y Servicios	5
<p>1. Desfase por parte de la DRNO para realizar las gestiones relacionadas con la revisión jurídica a cargo de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos. Cláusulas permisivas y ambiguas que dan pauta a interpretaciones y otras que no tienen aplicación de acuerdo con las condiciones e infraestructura de los inmuebles. Los contratos establecen que el costo diario integrado será la base para el cálculo de las deducciones por las inasistencias en que incurran los elementos de los prestadores; sin embargo, sólo se señala el costo diario de mano de obra en el instrumento jurídico.</p> <p>2. Deficiencias en la determinación de necesidades para la prestación del Servicio de Protección y Seguridad para el ejercicio 2022. Inconsistencias en las fechas de generación de los documentos de la investigación de mercado y el cálculo para determinar la cantidad de elementos realizados por la CESON y la dirección regional; así como en los procesos operativos para la determinación de las medianas, generando cálculos incorrectos y, en consecuencia, la adjudicación de servicios con base en precios no aceptables.</p> <p>3. Del análisis a los expedientes que fueron sometidos al Subcomité Regional de Revisión de Convocatorias para la contratación del servicio de limpieza, se constató que para la determinación del monto estimado de los servicios para el ejercicio 2021, la información no fue consistente, ya que de acuerdo al análisis a la investigación de mercado, la mediana ascendió a un importe de \$7,476.59 miles (antes de impuestos) para las seis partidas de los diversos inmuebles de la DRNO; sin embargo, la unidad generó tres requisiciones con importes diferenciados. Asimismo, para el ejercicio 2022, se identificó que la información de referencia obtenida corresponde a un periodo de contratación bianual, cuando el servicio a contratar correspondía a un periodo anual, además de que se identificaron partidas en las que se aplicó un porcentaje incorrecto de IVA.</p> <p>4. Se identificaron inasistencias y penalizaciones no aplicadas por las unidades administrativas por un importe de \$24.56 miles en la prestación del servicio de limpieza integral de oficinas del ámbito regional y la CESON.</p> <p>5. Inasistencias, penalizaciones y deductivas no aplicadas en la prestación del servicio de protección y seguridad de oficinas en los inmuebles del Instituto por un importe de \$51.98 miles.</p> <p><b>Acciones realizadas por la Unidad Administrativa:</b> Con fecha 31 de mayo de 2023 se recibió respuesta para aclarar y/o justificar las cinco observaciones determinadas, la cual se encuentra en proceso de análisis.</p>				

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-004-2023	Específica	DR. Oriente y CE Puebla	Almacenes de Bienes Instrumentales y de Consumo	2
<p>1. Administración deficiente de los bienes instrumentales (mobiliario y equipo de cómputo), resguardados en el almacén, ya que los espacios carecen de organización, orden y limpieza; además, no se cuenta con la presencia de personal para la atención oportuna de usuarios en caso de siniestro; de la verificación física a 100 dispositivos tipo tablet marca MITSUI, 53 se encuentran dañados (baterías infladas); existencia de un patín eléctrico marca MULTI-LIFT, transferido en marzo de 2022 por la Dirección Regional Centro, sin embargo, desde su traspaso hasta la presente revisión no se ha usado ya que se recibió descompuesto; tres bienes con un valor en inventario de \$19.08 miles, no fueron localizados en la verificación física. Asimismo, de la verificación a los bienes de consumo se identificaron inconsistencias en las firmas de autorización y visto bueno, de los formatos "Salidas de Bienes Instrumentales"; la operación del almacén de bienes de consumo la sigue realizando el personal adscrito al ámbito regional, siendo que en la circular número 803./37/2019 de fecha 15 de julio de 2019, emitida por el Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales, instruye, que a partir del 1° de agosto de 2019, el almacén regional operará como almacén virtual; existencia de 1,359 chalecos nuevos que ingresaron al almacén de bienes de consumo en 2015 que a la fecha de la verificación física (a 7 años de su ingreso) no se registraron en el SIA-SIGA; por último, a la fecha de la revisión, no se ha iniciado con la integración del expediente para presentar en la próxima sesión del Comité de Bienes Muebles.</p> <p>2. Desfase en la atención de los siniestros de bienes instrumentales reportados a las aseguradoras que van de 38 a 45 días posteriores a los 30 días señalados en los contratos; días de desfase de los bienes instrumentales del parque vehicular en la atención por parte de la aseguradora que van de 20 a 28 días, así como inconsistencias en el registro de información en el SIA-Seguros contra la información de los expedientes proporcionados por la unidad auditada.</p> <p><b>Acciones realizadas por la Unidad Administrativa:</b> Con fecha 06 de junio de 2023 se recibió respuesta para aclarar y/o justificar las observaciones determinadas, la cual se encuentra en proceso de análisis.</p>				

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-005/2023	Específica	CGI - DGAIA	Seguridad de la información	n/a
<p>Se encuentra en etapa de ejecución. Se amplió auditoría para concluir el 31 de julio de 2023.</p>				

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-006/2023	Específica	DGA	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	3
<p>1.- El convenio modificatorio CA/10/DGA/2022-2 en el que se hace constar el cambio en la denominación de 123 Mini Split de 3 toneladas de refrigeración del modelo ofertado originalmente en la licitación "PRIME/MODELO BRIGHT EMPRC362-B", por el tipo PRIME/MODELO EMPRC362-W, fue suscrito hasta el 21 de diciembre de 2022, esto quiere decir 43 días posteriores a la fecha límite de entrega establecida en el contrato CA/10/DGA/2022 (7 de noviembre de 2022); adicionalmente, dichos bienes fueron aceptados por la Dirección de Obras y Mantenimiento el 23 de diciembre de 2022, fuera del término de 5 días hábiles contados a partir de la entrega realizada entre el 24 al 28 de octubre del 2022.</p>				

2. Se observó que lo informado por el distribuidor Global Comfort Systems, S. de R.L. de C.V. y el proveedor adjudicado Partes y Equipos de Refrigeración del Sureste, S.A. de C.V., se contraponen, por un lado el distribuidor informó que el modelo EMPRC362-B cambia a EMPRC362-W a partir de septiembre de 2022, y por otra parte el proveedor menciona que el modelo EMPRC362-W está descontinuado desde hace dos años; al respecto el Instituto debió cuestionarse sobre la inversión en los equipos que se señalan como descontinuados, además de considerar si se contaría con las partes y refacciones mencionadas en el apartado IV.8 de las bases de licitación.

3. Las actas entrega-recepción en las cuales quedó formalizada la entrega física de vehículos para el Censo Agropecuario 2022, no cuentan con las firmas de los proveedores adjudicados; las actas en mención fueron firmadas por representantes de otras empresas, las actas entrega-recepción en las cuales quedó formalizada la entrega física de vehículos para el Censo Agropecuario 2022, no cuentan con las firmas de los proveedores adjudicados; las actas en mención fueron firmadas por representantes de otras empresas.

**Acciones realizadas por la Unidad Administrativa:**

La auditoría se concluyó el 30 de junio por lo que se encuentra dentro de los 45 días para dar atención a las observaciones determinadas.

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-007/2023	Específica	CE Campeche	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	6
<p>1. Inadecuada interpretación de la normatividad para la aplicación y determinación de penas convencionales en la prestación de los servicios de limpieza integral de oficinas y seguridad y protección, correspondientes a los contratos números LA-040100989-E1-2020-01 y LA-040100989-E5-2020-3, originando importes no penalizados por \$5.83 miles por concepto de diferencias de los días laborados y los reportados al IMSS, no haber efectuado exámenes antidoping en los plazos establecidos y, no presentar comprobantes de pago al IMSS.</p> <p>2. Se determinó que el contrato número LA-040100989-E2-2022-04 que ampara los servicios de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles en la CE Campeche para los ejercicios 2023-2024, presentó un incremento de dos elementos respecto del contrato anterior; sin embargo, se identificó que tres elementos no resultan necesarios de acuerdo con la infraestructura y operatividad funcional del inmueble. Es importante destacar que la no contratación de los tres elementos pudiera haber representado para el Instituto un ahorro de \$ 830.02 miles por la vigencia del contrato.</p> <p>3. Durante la vigencia del contrato número LA-040100989-E5-2020-03, la CE Campeche pagó de manera improcedente un importe de \$30.28 miles (IVA incluido) por concepto del séptimo día de la recepcionista (domingos), toda vez que conforme al anexo 1 Domicilios, Distribución de Elementos y Puntos de Vigilancia por Inmueble del contrato, establece que esta figura laboraría seis días a la semana en horario de 7:00 a 19:00 horas.</p> <p>4. La CE Campeche actualmente tiene dos inmuebles en calidad de comodato, uno con la Universidad Autónoma del Carmen y el otro con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SDA) del Gobierno del Estado de Campeche; sin embargo, no se cuenta con los contratos formalizados. Es importante destacar que, a finales del ejercicio 2022 se realizó la adquisición de consumibles por un importe de \$28.84 miles, de los cuales, la mayoría fueron entregados a la Universidad en su calidad de comodante del inmueble.</p>				

5. Omisiones operativas en los procesos de control y uso de vehículos por parte del personal del área de transportes, así como de los usuarios, al identificar 16 unidades vehiculares que presentan daños físicos y/o falta de accesorios.

6. Del análisis al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato número LA-040100989-E6-2020-01 por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular para los ejercicios 2021-2022, se identificaron servicios de mantenimiento en los que se realizó la instalación de 55 llantas de marcas distintas a las establecidas en el anexo 5 del contrato por un importe de \$16.82 miles.

**Acciones realizadas por la Unidad Administrativa:**

La auditoría concluyó el 30 de junio por lo que se encuentra dentro de los 45 días para dar atención a las recomendaciones determinadas.

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-008/2023	Específica	DR. Sur y CE Oaxaca	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	0
Sin observaciones.				

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-009/2023	Específica	DR. Centro Sur	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	3

1. Como resultado de la revisión a la documentación soporte del contrato número DRCS-CS-09/2020, para el servicio de protección y seguridad integral para el interior y exterior, se observó, que el documento de opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social se encontraba con opinión negativa.

2. Se observó deficiente supervisión en el seguimiento a los contratos, relacionada a la no aplicación de inasistencias, penas convencionales y deductivas por inasistencias; documentación faltante en los expedientes de personal, falta de equipamiento, indumentaria e infraestructura del proveedor, de los meses muestra de la revisión, por un importe de \$68,961.30 de conformidad con las cláusulas de los contratos y a la normatividad en la materia.

3. Deficiente integración documental en los expedientes de los contratos de arrendamiento de los inmuebles, la falta de inclusión del inmueble arrendado para la oficina de INPC que se encuentra ubicado en el Municipio de Atlacomulco, en el Inventario Inmobiliario Nacional por lo que no se alimenta y actualiza el SIA Control Inmobiliario.

**Acciones realizadas por la Unidad Administrativa:**

La auditoría concluyó el 30 de junio por lo que se encuentra dentro de los 45 días para dar atención a las recomendaciones determinadas.

## Nota introductoria del Órgano Interno de Control del INEGI sobre la opinión sometida al Comité de Auditoría Interna.

En el marco del cumplimiento de la rendición del Informe Semestral de Actividades y Resultados (ISAR) del Órgano Interno de Control 2023 a la Junta de Gobierno del Instituto, del cual se remite copia a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en un ejercicio de colaboración y en pleno respeto de las autonomías legalmente reconocidas, se incorporan las opiniones vertidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) al Informe Semestral del OIC 2023.

Lo anterior teniendo en cuenta que, el INEGI de conformidad con el segundo párrafo del Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), cuenta con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, también cierto es que el régimen de controles constitucionales somete a todos los poderes y organismos públicos con autonomía constitucional a actuar en el marco normativo óbice del principio de legalidad. En concordancia de lo anterior, el propio orden constitucional en el Título Cuarto, denominado “De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado”, párrafo quinto de la fracción III del artículo 109 establece que:

*“Los entes públicos federales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a que se refiere esta Constitución.”*

En coherencia con lo anterior, la ley reglamentaria del Apartado B del artículo 26 Constitucional, a saber la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece en su artículo 91 que el INEGI contará con un Órgano Interno de Control dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, otorgándole entre otras atribuciones, **el prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto, además de revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales**, atribuciones que se complementan con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, entre otras disposiciones jurídicas que emergen de los controles constitucionales a los que están obligados todos los entes públicos.

En recapitulación, es oportuno señalar que el ejercicio de las atribuciones del OIC del INEGI, también se encuentran sometidas al imperio de la legalidad que se construye desde el orden constitucional hasta las normas internas del Instituto, por lo que, las actividades rendidas en el ISAR se focalizan en la fiscalización del gasto público ejercido, en la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, sin que ello implique vulnerar la autonomía del INEGI en su ámbito sustantivo referente a producir información estadística y geográfica.

## **La opinión sometida al Comité de Auditoría del Instituto Nacional de Estadística y Geografía no constituye la opinión del Titular del Órgano Interno de Control, ni del Titular del Área de Auditoría Interna de dicho órgano.**

### **H. JUNTA DE GOBIERNO Y PRESIDENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA y GEOGRAFÍA, Presente.**

El Comité de Auditoría del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (CA) ha examinado el Informe Semestral de Actividades y Resultados 2023 (en adelante, el Informe Semestral) del Órgano Interno de Control del Instituto (OIC), que se incluye en el Anexo de este documento.

El Comité de Auditoría cumple con la atribución de conocer y opinar sobre el contenido de los informes semestrales y anuales de actividades y resultados del OIC, prevista en el artículo 13, fracción II de las Normas de Control Interno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de forma previa a que dicho informe sea rendido ante la H. Junta de Gobierno del Instituto.

### **I. INTRODUCCIÓN.**

La Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece que el Titular del Órgano Interno de Control del INEGI debe rendir ante la Junta de Gobierno del Instituto un informe semestral y anual de actividades, del cual marcará copia a la Cámara de Diputados<sup>2</sup>. En ese mismo sentido, el OIC debe presentar a la Junta de Gobierno del Instituto informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Instituto; así como de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas<sup>3</sup>.

Los informes señalados en el párrafo precedente constituyen un ejercicio de rendición de cuentas<sup>4</sup> del OIC frente a la Junta de Gobierno del Instituto, que es el Órgano Superior de Dirección<sup>5</sup> de este. En ellos se presentan los resultados obtenidos por el OIC en uso de sus atribuciones y por ende expresan la percepción de este en un tiempo, circunstancia y contexto específico conforme al objeto y alcance de cada revisión. Pero ello no significa que esa percepción corresponda con la realidad de la operación institucional, sobre todo porque conforme al Reglamento Interior del INEGI, las Unidades Administrativas auditadas no participan en la elaboración de los informes que nos ocupan.<sup>6</sup>

La rendición de cuentas ha sido definida como “la obligación de todos los servidores públicos de dar cuentas, explicar y justificar sus actos al público, que es el último depositario de la soberanía en una democracia”<sup>7</sup>.

---

<sup>2</sup> Artículo 91 Ter, tercer párrafo de la LSNIEG. En ese mismo sentido, el artículo 91 de dicho ordenamiento, señala que el OIC tendrá como una de sus atribuciones, la prevista en la fracción XVII, que textualmente indica: “Presentar a la Junta de Gobierno del Instituto los informes previo y anual de resultados de su gestión, y comparecer ante el mismo, cuando así lo requiera el Presidente del Instituto;”

<sup>3</sup> Artículo 91, fracciones III y XVIII de la LSNIEG.

<sup>4</sup> Cabe destacar que el artículo 91 Ter que hace referencia a los informes semestrales y anuales en cuestión se encuentra previsto en el Título Tercero, Capítulo I, Sección VI de la LSNIEG, que se denomina “De la transparencia y Rendición de Cuentas del Instituto”.

<sup>5</sup> Artículos 67 y 77 de la LSNIEG.

<sup>6</sup> Reglamento Interior del INEGI: “Artículo 48 Bis.- El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto tiene, en adición a lo establecido en el artículo 91 de la Ley, las facultades siguientes: ... XI. Coordinar la elaboración de los informes de gestión y reportes del Órgano Interno de Control;”

<sup>7</sup> Delmer D. Dunn, citado por Ugalde, Luis Carlos, en *La rendición de cuentas en los gobiernos estatales y municipales*. Serie. Cultura de la rendición de cuentas” Auditoría Superior de la Federación. México, p. 9. Se puede consultar el documento en: [https://www.asf.gob.mx/uploads/63\\_Serie\\_de\\_Rendicion\\_de\\_Cuentas/Rc4.pdf](https://www.asf.gob.mx/uploads/63_Serie_de_Rendicion_de_Cuentas/Rc4.pdf)

Conforme a las mejores prácticas internacionales, los informes de los entes fiscalizadores deben ser fáciles de comprender, claros, concretos y objetivos; asimismo deben incluir únicamente información que esté sustentada con evidencia y de igual forma deben garantizar que los resultados reportados se pongan en contexto y perspectiva<sup>8</sup>.

De acuerdo con los artículos 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y 52 de la LSNIEG, el INEGI es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios. Por su parte, el OIC cuenta con autonomía técnica y de gestión, acotada en la LSNIEG para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones<sup>9</sup>. Como consecuencia de las autonomías del Instituto y del OIC en los términos señalados, a cada uno de ellos le compete rendir los informes que se establecen en las disposiciones aplicables, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. De ahí que los informes del OIC deben ceñirse estrictamente a dar cuenta sólo de los asuntos que son materia de su competencia, sin invadir la del Instituto.

La Junta de Gobierno del INEGI cuenta con la potestad de crear los comités o grupos de trabajo que la auxilien en el ejercicio de sus atribuciones<sup>10</sup>. En ejercicio de esa potestad y con la finalidad de contar con una instancia que le auxilie en temas relacionados con la auditoría, se creó el Comité de Auditoría del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (CA). Este Comité contribuye al adecuado funcionamiento del control interno institucional del INEGI.

El CA tiene entre sus atribuciones conocer y opinar, respecto del contenido de los informes semestrales y anuales de los resultados del Órgano Interno de Control del INEGI<sup>11</sup>. Por ello, en su cuarta sesión ordinaria, celebrada el 12 de diciembre de 2022, el CA aprobó mediante acuerdo número CA-IV-4-2022 que previamente a la presentación de dichos informes a la Junta de Gobierno, se incluyan las opiniones que el CA emita, así como una síntesis de las razones planteamientos, aclaraciones y justificaciones que sustentan la posición de la Unidad o Área administrativa auditada o revisada sobre las observaciones, propuestas de recomendaciones y acciones resultantes del OIC a fin de que el Órgano Superior de Dirección cuente con elementos de análisis sobre los asuntos que competen al CA.

En congruencia con lo expuesto, se expone la opinión del Comité de Auditoría, respecto del Informe Semestral de Resultados 2023 que presentó el Titular del OIC en la Tercera Sesión del año 2023 del CA, celebrada el 16 de agosto de 2023, con la finalidad de aportar elementos que coadyuven al análisis comprensivo de los temas y situaciones a que hace referencia dicho informe que se presenta a la Junta de Gobierno.

## **II. OPINIÓN DEL INFORME SEMESTRAL.**

La opinión ha sido formada con base en los textos y datos contenidos en el Informe Semestral sobre el cual se opina y está sujeta a los criterios y responsabilidades incluidos en este informe de opinión que se complementa con las notas adjuntas.

En opinión de este Comité de Auditoría, las declaraciones del Órgano Interno de Control contenidas en el Informe Semestral de Actividades y Resultados 2023 requieren ser precisadas y puestas en contexto para efectos de sustentar cada situación con la claridad y concreción necesarias. Por lo anterior, se recomienda una revisión integral al contenido del Informe, para que se ajuste a las mejores prácticas internacionales en la materia y se ciña al marco de atribuciones con que cuenta el OIC. La presente opinión es independiente y deja a salvo la autonomía de gestión y técnica del OIC en el ámbito de sus atribuciones.

- **Criterios aplicados.**

---

<sup>8</sup> Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100. Principios Fundamentales de Auditoría en el Sector Público. Nivel 3. Elaboración de Informes y Seguimiento, 43.

<sup>9</sup> LSNIEG Artículo 91.- El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

<sup>10</sup> Artículo 6 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2009, con su última reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial el 25 de noviembre de 2020.

<sup>11</sup> Artículo 13, fracción II de las Normas de Control Interno para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprobadas en términos del Acuerdo No.8<sup>o</sup>/III/2018, de la Octava Sesión 2018 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 29 de agosto de ese año.

Los criterios aplicados en este trabajo consistieron en examinar los textos de las declaraciones contenidas en el Informe Semestral, consultando las referencias jurídicas correspondientes y sin realizar consultas a los archivos del OIC con pleno respeto a su autonomía de gestión.

- **Responsabilidad del OIC.**

El OIC es responsable del cumplimiento de sus obligaciones establecidas en las leyes y normas que rigen su actuación en los ámbitos de su competencia. Asimismo, es responsable de la razonabilidad de las declaraciones que se acompañan en el Anexo del presente informe.

- **Responsabilidad del Comité de Auditoría.**

La opinión sobre el Informe Semestral está basada en el análisis de la razonabilidad de los textos de las declaraciones y de las situaciones expuestas en el mismo. El análisis efectuado se considera suficiente y apropiado para tener una base de la opinión del CA prevista en la normatividad aplicable.

- **Notas al informe de opinión.**

El Informe Semestral, en el apartado “Otras actividades de fiscalización” (página 36) se incluyen los títulos “Comité de Auditoría”<sup>12</sup>, “Validación de ingresos excedentes” y “Asuntos en litigio” y se reporta la actividad del CA como otra actividad de fiscalización del OIC. Cabe destacar que, no obstante que en el nombre del CA se usa la palabra “auditoría”, el CA no realiza acciones directas de fiscalización; tampoco tiene subordinación al OIC, ni forma parte de este, por lo que reportar las actividades del Comité de Auditoría como un acto de fiscalización no es correcto. Asimismo, en cuanto a las dos actividades restantes, no se señala cuál es su fundamento jurídico y se omite proporcionar contexto y perspectiva, debido a que se informa sobre la validación y la norma entendemos se refiere a evaluar y avalar los ingresos excedentes. En lo que respecta a los asuntos en litigio no se precisa en qué consiste “integrar notas informativas sobre el pasivo contingente de asuntos en litigio del INEGI”, ni cómo se llega a la suma de \$1,498,216.50 que se proporciona como pasivo contingente, ni qué tipo de asuntos lo originan (civiles, mercantiles, laborales, etc.).

En el apartado “Intercambio de mejores prácticas”, en la página 27, tercer párrafo, se afirma que el OIC sostuvo reunión con el Líder de la Oficina de Integridad Pública de la OCDE, “a quien se expusieron las necesidades y áreas de oportunidad en materia de ética e integridad pública del INEGI, para lo cual el enfoque de la OCDE puede ayudar a modelar políticas públicas efectivas, dado que su metodología se basa en lecciones aprendidas de ciencias conductuales”. Al respecto, el CA estima conveniente que el OIC verifique la fundamentación jurídica para exponer temas internos del Instituto ante terceros, sobre necesidades y áreas de oportunidad del INEGI en materia de ética e integridad pública, toda vez que la representación para exponer temas sensibles respecto del Instituto le corresponde a la Presidencia de este, conforme al artículo 80, fracción I de la LSNIEG.

Entre los aspectos que constituyen áreas de oportunidad del Informe, se encuentra lo siguiente:

### **1. Supuestas mejoras en los procesos del Instituto derivadas de observaciones por auditorías.**

En el Informe Semestral es posible leer repetidamente afirmaciones como la siguiente, que se contienen en el apartado de Resumen ejecutivo, página 13 (énfasis añadido):

Por lo que hace a las funciones de fiscalización: se practicaron nueve auditorías específicas conforme al Plan Anual de Auditoría 2023, de éstas ocho se concluyeron con la entrega de los informes de resultados y una está en proceso. De las auditorías concluidas se generaron 33 observaciones de las cuales **28 inciden en la eficiencia, eficacia o economía de los procesos revisados.**

---

<sup>12</sup> Se estima pertinente señalar que el OIC participa en el CA. El Titular del OIC ocupa la Secretaría Técnica del Comité y uno de los vocales es la persona Titular del Área de Auditoría Interna del Instituto. La Presidenta del INEGI es a su vez presidenta del CA. Son vocales la persona Titular de la Dirección General de Administración y de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, así como las personas que fungen como invitados. Esto en términos del artículo 10, fracción III de las Normas de Control Interno del INEGI.

En relación con este tema, en las páginas 28 y 29 del Informe detallado, se establece lo siguiente (énfasis añadido):

A junio de 2023 se han concluido ocho auditorías y una está en etapa de ejecución. Los rubros revisados en el primer semestre del año fueron los siguientes:

- Contratos de bienes y servicios (tres);
- Almacenes de bienes instrumentales y de consumo (una);
- Seguridad de la información (una) que se encuentra en ejecución; y,
- Adquisiciones, arrendamientos y servicios (cuatro).

Los resultados de las auditorías concluidas **aportaron mejora a los procesos del Instituto en razón a que, de 33 observaciones determinadas, en 28 (84.84%) las acciones recomendadas mejoran los procesos ya que inciden en rubros como: disminución del gasto, manejo de los recursos y en la promoción de la eficiencia en su uso a través de la ejecución de los programas, procesos, sistemas o actividades; además de reforzar las mejoras institucionales en la concepción y definición de objetivos, indicadores y metas (claridad, utilidad, relevancia y suficiencia). Ver en el anexo 2, las auditorías en las que se emitieron recomendaciones para mejorar los procesos.**

Para la ejecución de las auditorías se observaron todas las formalidades del proceso y en los resultados que se presentan se consideraron las diferentes etapas, principalmente las de ejecución, informe de resultados y seguimiento. Las recomendaciones emitidas privilegian una visión dinámica en la identificación y administración de riesgos, en la ejecución de programas, procesos, sistemas o actividades, así como en el fortalecimiento del control interno institucional y, **contribuyen a incrementar la transparencia y rendición de cuentas de la información que se genera**, así como a la optimización de inventarios. Las **33 observaciones que se presentan son definitivas** con base en la normatividad aplicable y la evidencia documental que las sustentan, ver detalle de estas observaciones en el Anexo 3.

Es necesario que se verifique o sustente con evidencia la afirmación de que 28 recomendaciones emitidas en 2023 “inciden en la eficiencia, eficacia o economía de los procesos revisados”. Esto es así pues de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, las observaciones se encuentran en proceso de atención, aclaración y/o justificación de las áreas auditadas, tal como se observa en el último párrafo de las cédulas incluidas como Anexo 3 del Informe Semestral. Por tanto, técnicamente no es posible medir o afirmar el nivel de incidencia que han tenido en la eficacia, eficiencia o economía de los procesos, ni tampoco denominarlas como definitivas.

De acuerdo con los estándares internacionales de auditoría y a las “Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización” los informes de los entes fiscalizadores “deben ser fáciles de comprender, claros, concretos y objetivos e incluir solamente información que esté sustentada con evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente, relevante y garantizar que los resultados se pongan en perspectiva y dentro de contexto”<sup>13</sup> Lejos de ello, el Informe Semestral plantea información imprecisa y general que no está soportada con pruebas o evidencias explicadas en el informe, como en el caso de la afirmación a la que se ha hecho referencia.

Los “Criterios para determinar observaciones que mejoran los procesos” que se describen en el Anexo 2 del Informe Semestral (página 46), no derivan de una disposición normativa, ni se sustentan en una metodología que soporte con evidencia la medición de que las observaciones tienen el impacto que afirma el OIC en la mejora de un proceso. Consideramos que lo informado como resultado de los criterios citados por el OIC es erróneo, toda vez que las observaciones y las recomendaciones derivadas de las auditorías no son concluyentes ni definitivas, están sujetas al análisis y respuesta de las Unidades Administrativas del INEGI, sobre todo porque jurídicamente no son vinculantes y pueden ser aceptadas o rechazadas total o parcialmente, conforme las disposiciones normativas aplicables<sup>14</sup>. Además, el Instituto tiene la autonomía de gestión necesaria para seleccionar y decidir las mejores alternativas para atender las observaciones de auditoría, las cuales se comunican formalmente al OIC, de manera específica se detalla lo siguiente:

- **Criterio 1.** Es incorrecto plantear que como resultado de las observaciones de las auditorías realizadas a las Unidades Administrativas del INEGI se ha generado “*Disminución sostenible del gasto en el manejo de los*

<sup>13</sup> Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100. Principios Fundamentales de Auditoría en el Sector Público. Nivel 3. Elaboración de Informes y Seguimiento, 43, segundo párrafo.

<sup>14</sup> Se deben tener como referencia en relación con la naturaleza de las observaciones y recomendaciones, los artículos 113, fracción II, inciso e), último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 311, fracciones V y VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

*recursos...*”, debido a que el concepto “sostenible” implica un impacto o efecto que se mantiene en el largo plazo y la materia de las observaciones se encuentra delimitada en el tiempo y el espacio.

Estimamos que, si la determinación del OIC se refiere al resarcimiento de recursos, deberá especificar si este ya fue ejecutado, se encuentra en proceso, así como el monto y el sujeto del resarcimiento. En el entendido de que un resarcimiento no implica una disminución sostenible del gasto por tratarse de un evento aislado.

- **Criterio 8.** Jurídicamente es improcedente considerar que el OIC interviene en la “*Redistribución de recursos hacia actividades estadísticas y geográficas...*”, debido a que eso es una atribución exclusiva de la autonomía técnica y de gestión del Instituto.
- **Criterio 9.** Resulta incorrecto que el OIC afirme que genera “*Rentabilidad en los activos fijos (eficacia)*”, debido a que el Instituto es un ente sin fines de lucro y la palabra “*rentabilidad*” hace referencia a la renta o utilidad que se obtiene de una inversión en un activo fijo. Además, como es de conocimiento del OIC, para la inversión en activos físicos el INEGI, de manera previa, efectúa la evaluación del costo-beneficio y de resultar viable, realiza dicha inversión.

Por otra parte, en la página 29, segundo párrafo del Informe Semestral el OIC señala que sus acciones “**contribuyen a incrementar la transparencia y rendición de cuentas de la información que se genera**”, dicha afirmación se estima imprecisa, pues se podría entender referida a la información estadística y geográfica que el Instituto produce. En su caso, este tipo de afirmaciones se deben acotar a la competencia del OIC, ya que el INEGI rinde sus propios Informes conforme las disposiciones aplicables.

## **2. Falta de precisión en diversos aspectos del informe.**

Se enuncian en este apartado los temas de mayor relevancia, sin ser los únicos.

- **Auditorías específicas.**

En las páginas 29 a 35 se inserta información relacionada con las auditorías A-001/2023 a A-009/2023. De la lectura de este apartado se advierte la cita de observaciones de forma general y difusa y no se describen las acciones emprendidas por las Unidades o Áreas Administrativas auditadas para su aclaración, justificación o solventación, por lo que es necesario que el OIC precise la información para que el lector valore la relevancia de los resultados de auditoría. En el mismo sentido, el Anexo 3 del Informe Semestral, titulado “*Síntesis de las 33 observaciones emitidas en 2023*”, es omiso en incluir una síntesis de las razones, planteamientos, aclaraciones y justificaciones que sustenta la posición de la Unidad o Área Administrativa auditada o revisada sobre las observaciones, propuestas de recomendaciones y acciones resultantes del OIC.

- **Seguimiento a observaciones.**

En el Resumen ejecutivo, en la página 14, respecto de las observaciones en proceso de atención, el OIC establece:

Al inicio del año 2023 se tenían 84 observaciones en proceso de atención que, sumadas a las 33 que se emitieron en el periodo que se reporta, arrojó un total de 117 observaciones, de las cuales se atendieron 35 y 82 se encuentran en trámite.

En el Informe detallado, en la página 35, la información relativa a las observaciones y su seguimiento se amplía en los siguientes términos:

Al inicio del ejercicio 2023 se tenían 84 observaciones en proceso de atención. Derivado de las auditorías concluidas en el periodo que se reporta, se determinaron 33 observaciones, dando un total de 117, de las cuales se aclararon o justificaron 35, teniendo en inventario al 30 de junio del año 2023, un total de 82 observaciones que se encuentran en proceso de atención por parte de las Unidades Administrativas del INEGI.

Año	Núm. Observ.	Atendidas en el mes						Por atender
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
2019	10	0	0	0	0	0	0	10
2020	7	0	0	1	0	4	0	2
2021	20	2	0	0	4	0	3	11
2022	47	9	8	0	0	2	2	26
2023	33	0	0	0	0	0	0	33
	117	11	8	1	4	6	5	82

La información que se reporta es insuficiente para entender el sentido de las 82 observaciones en trámite, el rubro y Unidad o Área Administrativa a las que corresponde su atención, incluyendo las fechas en que fueron emitidas. Asimismo, en el cuadro transcrito se señala que en el año 2019 se tienen 10 observaciones en proceso de atención y por el tiempo transcurrido es adecuado especificar las razones por las que siguen "por atender".

Por otra parte, de conformidad con la información proporcionada por la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, de las recomendaciones formuladas por el OIC de 2019 a 2023, las Unidades o Áreas Administrativas auditadas han proporcionado la información y acciones para su solventación. A la fecha, las únicas observaciones pendientes de atención por parte de las UA son 12, es decir, el resto se encuentran en análisis del OIC.

- **Investigación de denuncias.**

En lo relativo a esta materia, el Informe Semestral señala en las páginas 36 y 37:

En el periodo que se reporta, el OIC recibió 415 denuncias que, sumadas a 2,644 que se encontraban en trámite a diciembre de 2022, arroja un total de 3,059 asuntos, de los cuales 2,835 se resolvieron conforme a lo siguiente: En 2,303 se emitió acuerdo de conclusión por falta de elementos; 20 resultaron improcedentes; ocho se concluyeron con acuerdo de incompetencia; en 503 asuntos se emitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y uno se acumuló a otro expediente. Al cierre del mes de junio se tenían en proceso de atención 224 asuntos por resolver.

Respecto del total de denuncias, 321 corresponde a personas servidoras públicas denunciadas con plaza presupuestal; 2,927 a personal con plaza eventual y, 73 no se pudo identificar debido a la escasa información proporcionada por los denunciantes. La diferencia entre personas servidoras públicas y el número de expedientes se debe a que en un expediente se puede tener a más de una persona denunciada; otra situación a considerar es que una persona puede ser denunciada en más de una ocasión.

De la narración de los hechos denunciados se identificaron las siguientes presuntas faltas administrativas:

Figura 6. Presuntas faltas administrativas denunciadas.

Consec.	Descripción <sup>1</sup>	Totales
1.	Art. 49 F-IV. No presentar en tiempo y forma DSPI.	211
2.	Art. 49 F- I Falta de disciplina y respeto (violencia psicológica); violencia de género (acoso laboral / acoso sexual / hostigamiento sexual/discriminación).	98
3.	Art. 53. Peculado.	37
4.	Art. 57. Abuso de funciones.	15
5.	Conductas que no constituyen faltas administrativas.	12
6.	Art. 49 F-VII. Omitir rendir cuentas.	10
7.	Art. 50. Daños y perjuicios.	10
8.	Art. 63 BIS. Nepotismo.	8
9.	Art. 49 F-V. Incumplimiento de obligaciones de archivo (omitir cuidar información y documentación).	2
10.	Art. 60 BIS. Simulación.	2
11.	Art. 63. Desacato de resoluciones de autoridades.	2
12.	Art.49 F-III. No atender instrucciones de superiores.	1
13.	Art. 52. Cohecho.	1
14.	Art. 54. Desvío de recursos públicos.	1
15.	Art. 55. Utilización indebida de información.	1
16.	Art. 58. Actuación bajo conflicto de interés.	1
17.	Art. 69. Utilización indebida de información.	1
18.	Art. 71. Uso indebido de recursos públicos.	1

<sup>1</sup> Artículos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Consec.	Descripción <sup>1</sup>	Totales
19.	Art. 73. Faltas de particulares en situación especial.	1
	<b>Total</b>	<b>415</b>

Fuente: Elaboración propia, expedientes de denuncias.

Se estima pertinente que se proporcione información más precisa respecto de este apartado para la toma de decisiones en materia de control interno y administración de riesgos, como lo es el hecho de que se indique por qué medios se recibieron las denuncias presentadas, si al presentarse cumplieron las formalidades de toda denuncia, cuántas de ellas contenían requisitos para llegar a ser consideradas una denuncia formal; en caso de que no se hayan cumplido los requisitos, si hubo prevenciones a las personas denunciantes para que subsanaran los requisitos omitidos y cuáles son los criterios que se siguen para considerar técnicamente que existe una denuncia.

Se estima importante determinar bajo qué criterios se hizo la clasificación de las denuncias para encuadrarlas dentro de las faltas administrativas señaladas en las tablas que se proporcionaron, detallando el caso concreto, con la respectiva reserva y confidencialidad de los datos que lo requieran. De igual manera es importante proporcionar el contexto y elementos de las circunstancias específicas, para precisar si el número de denuncias varió por un censo en el que se contrató personal eventual, etc.

- **Substanciación de procedimientos administrativos.**

En las página 39 y 40 del documento en análisis, sobre el tema de los procedimientos administrativos, se indica:

El Área de Responsabilidades recibió 517 asuntos relacionados con procedimientos de responsabilidades administrativas y sancionó a licitantes, proveedores y contratistas que, sumados a los 432 asuntos pendientes de resolución del año 2022, dan un total de 949 expedientes. En etapa de substanciación, se resolvieron 860 asuntos, de los cuales en 325 se impuso sanción administrativa y 535 concluyeron sin sanción conforme a lo siguiente:

- 415 concluyeron con acuerdo de no iniciar procedimiento de responsabilidades en términos del artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- 65 bajo el principio de costo-beneficio;
- **48 se remitieron al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para su substanciación y resolución;**
- Cuatro con acuerdo de improcedencia;
- Dos con acuerdo de sobreseimiento; y,
- Uno se absolvió.

En los asuntos concluidos bajo el principio de costo-beneficio, se dejaron a salvo los derechos de la Autoridad Investigadora.

En el periodo que se reporta el OIC **sancionó a 314 personas servidoras públicas por faltas administrativas no graves**, de las cuales 311 corresponde a personal eventual, y tan solo tres a personal con plaza presupuestal. Es oportuno señalar que en algunos casos se impuso más de una sanción y que una persona servidora pública puede tener más de una denuncia. Las 324 sanciones impuestas al personal consistieron en: 172 amonestaciones públicas, 149 inhabilitaciones, dos suspensiones y, una amonestación privada.

...  
Ahora bien, del mes de enero al mes de junio del año 2023, por parte del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, **se resolvieron 79 expedientes correspondientes a faltas administrativas graves**. Es oportuno señalar que estos expedientes resueltos fueron remitidos por el OIC con anterioridad al semestre que se reporta. De estos expedientes resueltos, en 76 se dictó resolución condenatoria y en tan sólo tres casos se dictó resolución absolutoria. **De los expedientes con sanción, se sancionaron a 76 personas servidoras públicas, conforme a lo siguiente: 75 suspensiones y 54 sanciones económicas**. Cabe hacer mención que a más de algún responsable se le aplicó más de una sanción. De las 76 personas servidoras públicas sancionadas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, cuatro es personal con plaza presupuestal (base), y 72 son eventuales.

Se debe aclarar la información porque se identifica una discrepancia en las cifras. En un primer momento se mencionan 325 y en el cuarto párrafo se indican 324 sanciones impuestas al personal.

Se considera conveniente hacer la inclusión del tipo de conductas que fueron sancionadas, tanto por el OIC, como por el Tribunal, de las presuntas faltas administrativas, a fin de estar en posibilidad de determinar eventuales patrones de comportamiento que coadyuven al establecimiento de posibles mejoras en el control interno institucional.

- **Participación del OIC en procedimientos de contratación.**

Sobre este aspecto, en el Informe Semestral, páginas 23 y 24, dentro del apartado Informe detallado, se indica (énfasis añadido):

En materia de contrataciones el INEGI contó con un presupuesto autorizado para 2023 que asciende a \$1,204,270,032.00. Debido a su relevancia, **por conducto del Área de Auditoría Interna se revisa y vigila que los procedimientos de contratación del Instituto cumplan con los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y honestidad**. De enero a junio el OIC **atendió 33 procedimientos de contratación**, con un monto adjudicado de \$253.9 millones de pesos. Entre las aportaciones y asesorías que brindó el OIC destacan:

- Las relacionadas con el PAAAS a fin de que este **guardará** coincidencia con las requisiciones; y,
- Las vinculadas con las investigaciones de mercado, para que las consultas guarden congruencia con el proyecto de convocatoria.

En este apartado resulta necesario y conveniente que el OIC informe los resultados de su actuación debido a que menciona que **revisa y vigila que los procedimientos de contratación cumplan con los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y honestidad**, sin manifestar cuáles son sus resultados o conclusiones generales. Por el hecho de que el Informe Semestral es un informe público debe ser específico en la información que proporciona para evitar interpretaciones incorrectas del estado general de la gestión institucional en la materia.

De igual forma se recomienda precisar la redacción porque se menciona que **el OIC atendió 33 procedimientos de contratación**, pero técnicamente carece de atribuciones para atenderlos o para participar en su ejecución.

- **Participación del OIC en Órganos colegiados.**

Del Informe Semestral respecto del que se opina, en la página 11, que corresponde al Resumen Ejecutivo, se puede leer:

Respecto de las participaciones del OIC **como asesor en órganos colegiados**, se informa que se tuvo presencia en 82 sesiones, de las cuales el Titular del OIC intervino directamente en 14 sesiones, destacando su participación en las sesiones de la Junta de Gobierno, en el Consejo Consultivo Nacional; en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, como en los comités de Auditoría y Transparencia.

Este pasaje se detalla en las páginas 22 y 23 del propio Informe, en las cuales se puede leer en relación con el tema:

El acompañamiento que realiza el OIC al INEGI a través de las asesorías y recomendaciones al interior de los órganos colegiados contribuye a la prevención de faltas administrativas a través del cumplimiento del marco legal de actuación. En lo que va del año 2023, se asistió a 82 sesiones de órganos colegiados, entre los que destacan la Junta de Gobierno del INEGI; el Consejo Consultivo Nacional; la Comisión de Rendición de Cuentas del Sistema Nacional de Transparencia; comités de Transparencia, Auditoría Interna, de Revisión de Convocatorias del INEGI, así como la Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

De igual forma, con enfoque preventivo, personal del Área de Auditoría Interna participó en los comités y subcomités relacionados con procedimientos de contratación, asistiendo a 40 sesiones y revisando 25 proyectos de convocatorias. Las recomendaciones versaron primordialmente en la consistencia y completos de la información sometida a los órganos colegiados.

**Figura 4. Participación del personal del OIC en órganos colegiados.**

Nombre	Sesiones
Subcomité de Revisión de Convocatorias.	17
Comité de Transparencia.	13
Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Regionales.	11
Junta de Gobierno.	8
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	6
Subcomité Regional del Sistema de Manejo Ambiental.	4
Subcomité Regional de Revisión de Convocatoria.	3
Comité de Bienes Muebles.	3
Comité Regional de Protección Civil.	3
Comité de Auditoría.	2
Comité de Valoración Documental.	2
Comisión Revisora del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	2
Comité Central de Protección Civil.	1
Comité del Sistema del Manejo Ambiental.	1
Comisión de Rendición de Cuentas del Sistema Nacional de Transparencia.	1
Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.	1
Comisión del Servicio Profesional de Carrera.	1
Comité de Seguridad y Confidencialidad Estadística de la Información.	1
Comité de Aseguramiento de la Calidad.	1
Consejo Consultivo Nacional.	1
Total	82

Sobre el particular, se considera que hay imprecisión en este apartado, en la medida en que se afirma en el Resumen ejecutivo que el OIC participa como asesor incluso ante la Junta de Gobierno del Instituto. Al respecto, es indispensable que la información se confronte contra las disposiciones que regulan la participación del OIC en los órganos colegiados, ya que en muchos casos tiene la calidad de invitado.

- **Atención de asuntos de género.**

En el Informe Semestral, en las páginas 21 y 22 se indica textualmente acerca de este tema:

Con la emisión del Protocolo de actuación del Órgano Interno de Control para la atención y sanción de denuncias por conductas de violencia física, psicológica, hostigamiento y acoso sexual en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se creó la Unidad Especializada en la Atención de Asuntos de Género y la figura de Persona consejera, al respecto, el OIC se dio a la tarea de informar al personal del INEGI sobre las funciones de estas figuras, para que, en caso de requerirlo, puedan acercarse al OIC a interponer una denuncia o recibir asesoría especializada. En este contexto personal adscrito a la UEAAG brindó información a más de 551 personas servidoras públicas del INEGI

adscritas a las coordinaciones estatales de Morelos, México Poniente, Chiapas y la Coordinación General de Informática. En este mismo sentido y con el objeto de intercambiar buenas prácticas, se facilitó capacitación sobre el Protocolo al personal adscrito al Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes.

La Persona consejera del OIC, brindó 21 atenciones de primer contacto a personas víctimas de violencia y, en ocho casos los denunciantes solicitaron medidas de protección previstas en el último párrafo del artículo 64 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Es necesario especificar los medios utilizados para brindar la información a las 551 personas mencionadas en el texto transcrito. Se requiere saber si se trató de consultas personalizadas, cursos de capacitación, redes sociales institucionales, etc., así como una estadística de los principales temas que fueron consultados o respecto de los cuales se brindó información.

Jurídicamente es inadecuado afirmar -como lo hace el OIC en el texto transcrito- que las personas fueron “víctimas de violencia”, ya que se requiere de una resolución de autoridad competente que lo determine. Además, para subsanar la obscuridad o imprecisión de este apartado del Informe Semestral, se recomienda incorporar un resumen sobre la actuación del OIC en relación con la atención dada a la solicitud de medidas de protección que le fueron solicitadas de acuerdo con lo que se indica.

- **Participación en actos administrativos.**

Respecto a este tema, en el Resumen ejecutivo (página 12), se reporta lo que a continuación se transcribe:

Asimismo, se recibieron 235 invitaciones a participar en actos administrativos, de estos en 84 se participó de forma presencial. Cabe aclarar que en la totalidad de actos administrativos el OIC brindó asesoría a través de la emisión de 1,040 recomendaciones.

Esta información se amplía en las páginas 24 y 25 del Informe Semestral y se menciona la participación del OIC en 84 actos administrativos, sin agrupar los temas sobre los cuáles se afirma haber brindado asesoría a partir de una clasificación temática para identificar las áreas en las que menciona que el “eje central” de los “comentarios” y “recomendaciones” fue “*el cumplimiento de las formalidades establecidas en el marco legal, así como la correcta y suficiente comprobación documental.*”

Tampoco se indica cuál es la materia de las 1,040 recomendaciones que se reportan. Al respecto es conveniente que se precisen los temas y forma en que se emitieron dichas recomendaciones, así como el grado de atención en que se encuentran, o en su defecto verificar el concepto de “*recomendación*” dada su connotación técnica en materia de fiscalización y en derecho. En efecto, es necesario que se verifique si dicho término es correcto, pues en materia de fiscalización, la emisión de recomendaciones técnicamente requiere de una auditoría previa y de formalidades para su emisión, seguimiento y en su caso solventación.

- **Peticiones ciudadanas.**

Por lo que hace a este tema, el OIC manifiesta en el Informe Semestral, en la página 38:

Se recibieron 19 peticiones ciudadanas relacionadas con trámites y servicios, que sumadas a las 21 que se tenían en trámite al cierre de 2022, dan un total de 40, de las cuales se han atendido 37, quedando en proceso de atención tres peticiones.

Las peticiones ciudadanas de mayor incidencia se relacionaron con: trámites y servicios derivado del proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal eventual.

De igual forma, se brindaron 28 atenciones directas y 122 atenciones telefónicas en las cuales se orientó a los usuarios respecto de trámites y servicios del Instituto.

Sobre el particular es necesario especificar el tipo de peticiones presentadas; si corresponden a ciudadanos o servidores públicos del Instituto; así como el trámite o servicio en particular sobre el que versan y la atención proporcionada por el OIC.

En las peticiones presentadas por la ciudadanía es especialmente importante conocer si en el caso de trámites y servicios registrados en el Catálogo Nacional en términos de la Ley General de Mejora Regulatoria, las peticiones están siendo canalizadas al personal responsable y facultado para brindar las asesorías correspondientes.

Asimismo, tanto para los trámites y servicios internos, como para los que se otorgan a la ciudadanía, la actuación del OIC tendrá que ser exclusivamente en el ámbito de su competencia, ya que la atención de los trámites y servicios administrativos e institucionales es facultad exclusiva de las Unidades y Áreas Administrativas facultadas en términos de las disposiciones normativas aplicables a cada materia. Adicionalmente, se deberá precisar si se canalizó con la instancia correspondiente, ya que el OIC no tiene atribuciones para informar sobre la contratación de personal eventual de las distintas áreas del INEGI.

Esta información genera confusión. En todo caso, se debe elaborar un anexo para precisar y aclarar la información de manera que se pueda conocer la materia sobre la que versaron estas atenciones directas y telefónicas y la atención que fue brindada por el OIC para cada caso.

### **3. Autonomía técnica y de gestión. Solventación de observaciones.**

Como ya se ha indicado, el INEGI es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, mientras que el OIC cuenta con autonomía técnica y de gestión, acotada en la LSNIEG para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Esta autonomía del OIC no puede invadir o vulnerar la autonomía técnica y de gestión del INEGI que implica determinar sus métodos y procedimientos para captar, procesar, publicar y asegurar la información estadística y geográfica conforme a las normas que determina su Junta de Gobierno,<sup>15</sup> así como definir la forma y términos en que administra sus recursos humanos, materiales y financieros para el mejor logro de sus objetivos dentro del marco de la ley.

En virtud de la autonomía técnica y de gestión con la que cuenta el Instituto, por cuanto hace a las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías que el OIC realiza a las Unidades Administrativas del Instituto, se destaca que los resultados de dichos procesos de fiscalización, por su propia naturaleza, no son definitivos. Esto es así debido a que los planteamientos manifestados por el OIC recibirán de las Unidades Administrativas auditadas respuestas fundadas y motivadas, así como las justificaciones y aclaraciones correspondientes, en los plazos establecidos, las cuáles pueden desvirtuar las referidas observaciones y recomendaciones, quedando estas sin efectos.

La materia de las observaciones o recomendaciones puede ser atendida a través del procedimiento establecido por el OIC en los Lineamientos para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Verificación a cargo del OIC (Lineamientos)<sup>16</sup>, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto de 2020. En ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, el INEGI puede tomar las mejores decisiones a fin de atender las observaciones o recomendaciones, con base en la administración de riesgos y en las mejores prácticas en materia de control interno a nivel institucional.

### **4. Acciones de prevención. Diagnósticos, evaluaciones y verificaciones en tiempo real.**

En la página 17, bajo el título Acciones de prevención, el OIC reporta que para prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en términos de las disposiciones que cita, “*programa y lleva a cabo diagnósticos a procesos institucionales*”. Se destaca que los diagnósticos no forman parte de las atribuciones asignadas al OIC en el artículo 91 de la LSNIEG, ni en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y tampoco en el Reglamento Interior del INEGI.

Además, se agrega que: “*Se concluyó el diagnóstico a la Planeación, selección, aprobación y diseño de Sistemas Informáticos, cuyo objetivo fue analizar el proceso para identificar aspectos de mejora*” y menciona que efectuó la planeación de dos diagnósticos más, uno relativo a la implementación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015

<sup>15</sup> El Artículo 77, fracción VIII de la LSNIEG prevé como atribución de la Junta de Gobierno: “Normar el funcionamiento del Sistema y regular la captación, procesamiento y publicación de la Información que se genere, con base en los dictámenes que, en su caso, emita el Comité Ejecutivo correspondiente;”

<sup>16</sup> El numeral Vigésimo Sexto de los Lineamientos establece en lo conducente: “En la lectura preliminar de las observaciones o hallazgos ante los responsables operativos del proceso auditado, se consignarán los comentarios o hechos señalados por los responsables del proceso auditado que las modifiquen o invaliden.”

en Igualdad Laboral y No Discriminación y otro al proceso de adquisición de bienes y de contratación de servicios en el INEGI.

Al respecto, los diagnósticos tienen como objetivo incidir en temas que son competencia del INEGI y la participación del OIC en esas materias corresponde a la fiscalización de las actividades y procesos concluidos, por lo cual, dichos diagnósticos podrían vulnerar la autonomía técnica y de gestión del Instituto.

Respecto del diagnóstico a la implementación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, se considera que el OIC debe revalorar la viabilidad de destinar recursos a dicho diagnóstico, el Instituto, en ejercicio de su autonomía de gestión, ha desarrollado un Programa Institucional en materia de Igualdad Laboral y No Discriminación. Cabe señalar que las NMX son de aplicación voluntaria y su certificación requiere de un proceso realizado mediante una auditoría de tercera parte, practicada por un auditor acreditado conforme a capacidades específicas, el OIC no es reconocido como ente certificador ni cuenta con la acreditación necesaria, por lo que no resulta prudente dedicar recursos públicos a dicha actividad.

En el informe detallado, en la página 17, se indica que: *“se iniciaron los trabajos de integración de los ‘Lineamientos para la realización de Evaluaciones Diagnósticas y Verificaciones en Tiempo Real a cargo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Estadística y Geografía’*”. Al respecto, debido a que ni los diagnósticos, ni las verificaciones en tiempo real están consideradas en las atribuciones establecidas para el OIC en el artículo 91 de la LSNEG, ni en el artículo 10 de la LGRA, son improcedentes jurídicamente. Este planteamiento fue comunicado formalmente por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Instituto al OIC.

Por todo lo expuesto, se recomienda que el informe sea revisado para que su contenido evite imprecisiones y se acote al marco jurídico de atribuciones del OIC.

**El Comité de Auditoría emite esta opinión, la cual debe ser incluida dentro del Informe Semestral 2023 del OIC del INEGI, con fundamento en lo previsto en los artículos 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 91 tercer párrafo y fracciones III, XVII, XVIII, 91 Ter tercer párrafo; 13, fracción II de las Normas de Control Interno para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y el Acuerdo CA-IV-4-2022 del Comité de Auditoría del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, del 12 de diciembre de 2022.**